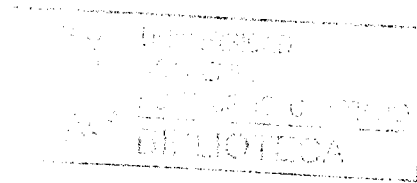


UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO
Ingeniería Ejecución en Gestión Pública



**REDISEÑO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL EN LOS
DEPARTAMENTOS PROVINCIALES DE EDUCACION**

Profesor: Luis Romero E.
Profesor Informante: Pablo Butikofer R.
Alumna: Elizabeth Jiménez V.

Santiago, Junio de 2003

Todos los hombres, durante el curso de tantos siglos, pueden considerarse como un solo hombre que subsiste siempre y que siempre está aprendiendo.

Pascal

Este esfuerzo se lo dedico a mis hijos Susana y Eric que han tenido paciencia y comprensión necesarias para soportar mis largas horas de ausencia y a mis padres cuyo apoyo ha hecho realidad este proyecto.

INDICE	Pág.
Presentación	8
Capítulo I: Tema de Investigación	10
1. Descripción del Problema	11
2. Formulación del Problema	12
3. Objetivo General	12
4. Objetivos Específicos	12
5. Justificaciones y delimitaciones	13
Capítulo II: Contexto Institucional de la Reforma del Ministerio de Educación	15
Capítulo III: Marco Teórico	23
1. Educación y Desarrollo	24
2. Ministerio de Educación Evolución, Cultura y Cambio	29
3. Reforma Educacional	36
4. Rediseño del Ministerio de Educación	42
4.1 Propósitos Centrales que se persiguen con el Rediseño	44
4.2 La Nueva Misión del Ministerio de Educación.	44
4.3 En Relación con la Estructura del Ministerio de Educación	45
4.4 Resguardo de Derechos Ciudadanos	47
5. Rol de los Departamento Provincial de Educación (DEPROV) en el Nuevo Escenario	49

Capítulo IV: Identificar las Nuevas Funciones Establecidas en el Rediseño	51
1 Funciones Actuales de los DEPROV antes del Rediseño	52
1.1 Función de Supervisión Técnico – Pedagógicas	52
1.2 Función Inspección	56
1.3 Función Unidad Administrativa	58
2 Funciones Propuestas por el Rediseño	61
2.1 Función Unidad de Supervisión	61
2.2 Función Unidad de Inspección	62
2.3 Unidad de Apoyo Administrativo	62
2.4 Unidad de Información y Resguardo	63
3 Comparativo entre Funciones Actuales y Propuestas en Rediseño.	65
3.1 Supervisión Técnico Pedagógica	65
3.2 Inspección y Control de Subvenciones	67
3.3 Unidad de Apoyo Administrativo	68
3.4 Unidad de Información y Resguardo	68
4 Organigramas	
4.1 Antes del Rediseño	69
4.2 Después del Rediseño	69
 Capítulo V: Identificar las Nuevas Competencias establecidas en el Rediseño.	 70
1 Competencias de los DEPROV antes del Rediseño.	71
1.1 Directores de Departamentos Provinciales	71
1.2 Supervisores	71
1.3 Inspectores	72
2 Competencias Propuestas por el Rediseño.	74
2.1 Directores de Departamentos Provinciales	74
2.2 Supervisores	77
2.3 Inspectores	78

3 Comparativo entre las Competencias Actuales y las Propuestas en Rediseño.	80
3.1 Directores de Departamentos Provinciales	80
3.2 Supervisores	82
3.3 Inspectores	85
Conclusiones	87
Anexo I: Glosario	93
Anexo II: Normas del Personal y Remuneraciones.	101
1 Normas del Personal y Remuneraciones actuales de los DEPROV antes del Rediseño.	102
1.1 Cargos de Confianza	102
1.2 Funcionarios a Contrata	102
1.3 Grados Superiores e Inferiores de las Plantas	102
1.4 Planta de Personal	103
1.5 Carrera Funcionaria (Ley 18.834/89)	104
1.6 Sistema de Ascensos (Ley 18.834/89)	104
1.7 Cargos de Jefaturas	104
2 Normas del Personal y Remuneraciones propuestas por el Rediseño.	105
2.1 Cargos de Confianza	105
2.2 Funcionarios a Contrata	105
2.3 Grados Superiores e Inferiores de las Plantas	106
2.4 Planta de Personal	107

2.5	Sistema de Ascensos	107
2.6	Cargos de Jefaturas	108
2.7	Bonos Pro-Reforma	110
2.8	Indemnización Especial	112
2.9	Asignación de Estímulo	112

Anexo III: Posición del Gremio de los Funcionarios del Ministerio de Educación (ANDIME) frente al Rediseño Estructural y Funcional de los DEPROV	115
---	------------

Bibliografía	123
---------------------	------------

Presentación:

El actual gobierno en su programa de Modernización del Estado, ha enviado al congreso un Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del Ministerio Educación, para contar con un Ministerio más dinámico, más eficiente, más potente y seguro de sí mismo, que le permita contar con una estructura y organización capaz de sustentar y conducir el proceso de reforma educacional. Esta reforma educacional tiene por objeto mejorar la calidad de la educación con equidad.

La presente tesis se centra en los Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV), debido a que son la instancia más cercana a los establecimientos educacionales, y por lo tanto constituyen el nexo directo entre el Estado y los agentes del sistema educacional.

Por otra parte el Gobierno modifica la estructura del Ministerio de Educación para mejorar el servicio a la sociedad, siendo los DEPROV quienes se relacionan con los agentes del sistema es importante identificar el protagonismo que dicho proyecto de ley le asigna.

Otro aspecto relevante de determinar es si efectivamente la nueva estructura de los DEPROV y sus funciones contribuirá a mejorar la calidad de la educación con equidad. En un sistema en el cual imperan las leyes del mercado y la

administración de los establecimientos educacionales están en manos privadas y en las Municipalidades.

Consciente de que el Estado cuenta con recursos humanos escasos e insuficientes para cubrir todo el sistema educacional, es importante determinar la estrategia que se seguirá para responder con agilidad, eficiencia y oportunidad a los requerimientos de los agentes del sistema.

También queremos conocer cuales serán las estrategias que se utilizarán para promover el cambio y la modernización en los funcionarios públicos con el objeto de alcanzar un Departamento Provincial de Educación más potente y seguro de sí mismo.

Capítulo I

Tema de Investigación

1. Descripción del Problema

El gobierno, dentro del programa de modernización del Estado, envió al Senado de la República, un Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del Ministerio Educación, con el objeto de mejorar el servicio a la comunidad a través de modernos principios de gestión, buscando que esta estructura sea funcional a las estrategias de desarrollo nacional.

Un Ministerio orientado a satisfacer las demandas del cliente requiere de mayores niveles de autonomía y de una gestión consecuente con medidas de descentralización y desconcentración para que la toma de decisiones genere una respuesta eficaz y eficiente.

Blanca Olías de Lima Gaete: "El cliente no es alguien sobre el que se ejerza autoridad, sino muy al contrario, alguien a quien se sirve. El cambio de concepto de usuario al de cliente significa convertir el servicio público en el que el interés público se define a través de las normas del servicio, y los criterios profesionales de los funcionarios, en servicio público, donde cada ciudadano puede transmitir su propia visión de la prestación que recibe, de su utilidad y de sus preferencias".

En este contexto, es importante identificar los aspectos centrales del Rediseño Estructural y Funcional del Ministerio de Educación, y si éste

fortalece las funciones de contacto con los agentes del sistema educacional, y si responde con mayor eficacia y eficiencia al usuario del servicio.

2. Formulación del Problema

¿Cuáles son los aspectos centrales de Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional de los Departamentos Provinciales de Educación?

¿Qué cambios de funciones en Supervisión e Inspección propone el Rediseño?

¿Qué competencias y habilidades deben poseer los funcionarios, según el rediseño?

¿Cuál es la actitud del gremio respecto a este Proyecto de Ley?

3. Objetivo General

Identificar los aspectos centrales del Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional de los Departamentos Provinciales de Educación.

4. Objetivos Específicos

Comparar las funciones actuales de Supervisores Pedagógicos e Inspectores de Subvenciones con las propuestas en el rediseño.

Determinar las competencias y habilidades que deben poseer los funcionarios según el rediseño.

Identificar la posición del gremio frente al rediseño del MINEDUC.

5. Justificaciones y delimitaciones

La modernización del Estado trata de acercar las organizaciones a los ciudadanos y aproximarlos a sus necesidades y aspiraciones. Esta proximidad significa llevar también los centros decisionarios a los lugares donde los problemas se plantean. Además las respuestas pueden ajustarse más a su entorno y tomar más en cuenta sus peculiaridades.

Los Departamentos Provinciales como organismos desconcentrados de la Secretaría Ministerial de Educación son la instancia más cercana a los establecimientos educacionales y a los clientes del sistema, por lo tanto pueden percibir directamente las debilidades de las unidades educativas, así como los problemas que afectan a la comunidad. Estos constituyen el nexo directo entre el Estado y la sociedad

Por este motivo nuestro trabajo se referirá a los aspectos fundamentales del rediseño de los Departamentos Provinciales.

Identificar dichos aspectos fundamentales nos permitirá tener en un consolidado todo lo referente al tema que hoy se encuentra en forma dispersa, de manera de poder ayudar a comprender este nuevo modelo. Sin embargo, el Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del MINEDUC se encuentra actualmente en el Senado y podría sufrir cambios, pero en lo esencial creo que permanecerá lo propuesto en el Proyecto de Ley

Capítulo II

Contexto Institucional de la Reforma del Ministerio de Educación

La historia del Ministerio de Educación se remonta al año 1837 cuando, siendo Presidente de la República Joaquín Prieto y Ministro Diego Portales, se dicta la Ley de Ministerios éstos fueron cuatro:

Interior,

Justicia,

Hacienda y

Guerra.

La función de dirigir la instrucción pública en todo el territorio nacional recaía en el Ministerio de Justicia. Las escuelas primarias eran municipales, particulares y parroquiales. Respecto a la enseñanza media, el sector público contaba sólo con el Instituto Nacional, que era el único establecimiento de enseñanza media no privado.

La "Ley del Ministerio" dictada en el gobierno de Joaquín Prieto, estimularía el desarrollo de la instrucción a través de la inspección de establecimientos educacionales públicos o privados, la autorización de la apertura de colegios y la concesión de pensiones de estudio.

El Ministerio de Justicia del que dependía la función educacional también era responsable de la conservación y creación de museos y bibliotecas públicas, y todo lo concerniente a obras literarias, artísticas y científicas.

El 15 de febrero de 1837, se firma un decreto que establece los requisitos necesarios para ingresar como funcionario de este Ministerio; dice: "para alcanzar la calidad de empleado público se requiere estar instruido en gramática y ortografía castellana y en la Constitución del Estado, y algunas de las principales lenguas vivas de Europa".

El 19 de noviembre de 1842, se dicta la Ley que crea la Universidad de Chile y dentro de sus funciones se le asigna la de Superintendencia de Educación, siendo el rector y el consejo de la Universidad quien controla el sistema.

En 1853 se crea el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción esta última como sección, para que atienda los problemas específicos de educación.

Durante la presidencia de Manuel Montt y siendo ministro Antonio Varas, se organizan administrativamente todos los Ministerios, determinando el número de funcionarios, la funciones que le competen y sus rentas.

El 24 de noviembre de 1860, se promulga la Ley de Instrucción Primaria, verdadera ley orgánica, creándose el cargo de Inspector General de Instrucción Primaria. Dicha ley establece que la instrucción primaria se impartirá en forma gratuita para niños de ambos sexos. La denominada Inspección General se transformaría más tarde en la Dirección General de Educación Primaria y Normal, perfilándose en lo que sería posteriormente el Ministerio de Educación.

En la presidencia de Aníbal Pinto y siendo su ministro Blest Gana, se promulga la Ley de Instrucción Secundaria y Superior el siete de enero de 1879, destinando fondos del Estado para costear establecimientos de educación superior, especial y secundaria.

Durante la presidencia de José Manuel Balmaceda, se dicta la segunda Ley de Ministerio el 21 de junio de 1887, y pasa a llamarse Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Esta ley se enmienda en 1889 creando dos ministerios autónomos: el de Educación y Justicia. Sin embargo, ambos dependen del mismo ministro. Este Ministerio no sólo tiene a su cargo la educación primaria, ya que lentamente va asumiendo, también, la enseñanza industrial y técnica femenina que dependía del Ministerio de Obras Públicas, así como la enseñanza agrícola que hasta ese momento había dependido del Ministerio de Agricultura.

De esta manera en el año 1900, todas las tareas de educación se atienden en un Ministerio estable centralista y uniforme.

Por otra parte, la enseñanza Comercial, empieza a tener mayor importancia de tal manera que en el año 1915, el 7 de septiembre se crea la comisión de enseñanza comercial presidida por el Ministro de Instrucción Pública, e integrada por el Visitador de Enseñanza Especial, designado por el Presidente de la República.

En 1920 se dicta la Ley N°3.654 de Instrucción Primaria Obligatoria que determina que el Ministerio tendrá bajo su tutela toda la enseñanza primaria, dependiendo de

un Consejo de Instrucción Primaria, además debía supervigilar a los establecimientos particulares existentes.

La importancia de incentivar la lectura, lleva a la creación de una Dirección General de Biblioteca en 1921.

Por fin por Decreto Ley N° 800 del 22 de diciembre de 1925, se establecen las normas y el funcionamiento interno del Ministerio de Educación Pública. Se determinan las secciones y departamentos, se organizan las diferentes ramas de la enseñanza, creando dos secciones una de Instrucción Primaria y Normal y otra de enseñanza Secundaria Superior Comercial y Especial.

Definitivamente el 30 de noviembre de 1927, se dicta el DFL. N°7912, llamado Tercera Ley de Ministerios, creándose definitivamente el Ministerio de Educación Pública. Ese mismo año, se dictó también el decreto N° 1.224, para organizarlo administrativamente. Se crean los cargos de Directores Generales de Educación Primaria y de Educación Secundaria y se traspasa al Ministerio la sección de liceos de la Universidad de Chile. Las plantas y sueldo del personal se establecen en el año 1931.

La sección de Educación Rural se incorpora al Ministerio en el año 1932, por el DL.N°352.

En el año 1943, se organiza y se determina los organismos que constituyen la Dirección de Enseñanza Técnico Profesional. En efecto ese año se dictó la Ley N°10.259, con este objeto.

En el gobierno de Carlos Ibañez sufre el Ministerio de Educación Pública una transformación de gran importancia se organiza, creándose en el año 1953, cuatro direcciones específicas:

- Educación Primaria Normal
- Educación Secundaria
- Educación Profesional, y
- Bibliotecas, Archivo y Museos.

De la Subsecretaría del Ministerio dependía el Consejo de Censura Cinematográfica y el Estadio Nacional, ese mismo año 1953, mediante el Decreto N° 104 del 3 de junio, se crea la Superintendencia de Educación Primaria.

Es necesario estimular la educación escolar en los hogares más pobres de la sociedad chilena con este objeto el primero de octubre de 1964, por decreto N°17.720, se creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

También el continuo progreso hizo necesario capacitar y perfeccionar a los profesores del país es así, que en 1967, se crea el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigación Pedagógicas.

La geografía de nuestro país constituye un territorio de larga extensión, que obliga a una administración descentralizada para su buen funcionamiento de allí la razón de la dictación del Decreto N° 1.586, que establece la descentralización de la educación, reglamentando las funciones de los Coordinadores Regionales.

Es necesario velar por la educación de las personas a lo largo de toda la vida y en especial de todos los infantes para protegerlos y cuidarlos en razón de esto en 1970, se crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El 2 de octubre de 1974 (Decreto N°575), bajo el Decreto N°954, se establecen los territorios en que se divide el país en el plano educativo, y se crean las Secretarías Regionales ministeriales de Educación en reemplazo de las coordinadoras regionales en cada una de las trece regiones del país.

En 1978 continúa el proceso de descentralización, bajo Decreto N°1.287 de diciembre de ese año, facultando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación en la administración de cada región.

El 2 de mayo de 1980 por DFL. N°13.063 del Ministerio del Interior se inicia el traspaso de escuelas y liceos desde el Ministerio de Educación a los Municipios, reservándose el Ministerio de Educación la supervisión de los aspectos técnicos pedagógicos. También se procede a entregar la administración de establecimientos de Enseñanza Técnico Profesional a corporaciones u

organismos privados, mediante el Decreto Ley N° 3.166 y reglamentado por el Decreto Supremo N° 5.077 (Ambos de 1980).

La Constitución Política del Estado establece en su Art. 11 los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de enseñanza básica y media, y señalará las normas para dar cumplimiento con la Constitución en 1990, se dicta la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962.

La Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación creando cuatro divisiones:

- Educación General
- Planificación y Presupuesto,
- Educación Superior,
- Cultura

Además de Tres Departamentos:

- Centro de Perfeccionamiento,
- Jurídico,
- Administración General.

Su título oficial será Ministerio de Educación, suprimiendo la palabra "pública".

Era conveniente para una mejor educación preocuparse de uno de los principales actores del proceso educativo con este objeto en 1991, se dicta la Ley N°19.070 que establece el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Capítulo III

Marco Teórico

1. Educación y Desarrollo

En el ámbito de políticas estratégicas, el Presidente de la República Don Eduardo Frei Ruiz-Tagle en 1994, creó la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación, con el diagnóstico elaborado por dicha comisión se establecieron las bases del proyecto y las políticas de modernización de la educación en los siguientes términos:

- Máxima prioridad: proporcionar una formación de calidad para todos.
- Una tarea impostergable: reformar y diversificar la educación media.
- Un requisito básico: otorgar mayor autonomía y flexibilidad de gestión y más información pública sobre sus resultados para tener escuelas efectivas.
- Un compromiso de la nación: aumentar la inversión educacional, tanto pública como privada, junto con impulsar la modernización educacional.

Respecto a la importancia que tiene la educación en la movilidad social el Presidente Frei comentó: "el país está consciente, y mi gobierno convencido, de que la educación es la base para conseguir la igualdad de oportunidades, la equidad y una mayor movilidad social. Así se romperá el círculo de la pobreza, se desarrollará la productividad y competitividad de nuestra economía y se estimulará el desarrollo de una cultura democrática y solidaria, imbuida en los valores de la solidaridad y la responsabilidad"

Existe un reconocimiento de la importancia que tiene la calidad de la educación, así como también su dinámica en el tiempo. Es así como en 1996 el Presidente Frei señaló que "la Reforma Educacional apunta, sobre todo, a mejorar la calidad de la enseñanza, en donde lo esencial es el cultivo del aprender a aprender"

En relación al desarrollo futuro de la educación y la equidad el Presidente puntualiza en 1997: "el mundo del mañana pertenece al conocimiento. De ahí que una educación de calidad, abierta con igualdad a todos, sea la clave del futuro"

Hablar de reformas educacionales significa pensar en el futuro. Un futuro que es incierto ya que estamos viviendo una época de intensos cambios. La globalización ha introducido impresionantes transformaciones en la economía, en la política, en la sociedad, en la cultura, en los avances tecnológicos (biotecnología, clonación, etc.) y en las comunicaciones. Pero éstos no son los únicos, con la integración de la mujer al trabajo los roles de la familia han evolucionado, ya no son los mismos de antaño. Estar preparados para vivir en un mundo cambiante es el desafío para la nueva generación. Respecto de esto, Juan Estanislao Pérez dice: "La Reforma Educacional que está en marcha recoge, precisamente, los nuevos enfoques relativos al cambio y busca también con sus propósitos actualizar críticamente los contenidos sociales y culturales, configuradores de la actual realidad, al interior del aula, junto con proponer e impulsar además

consecuentemente, un tratamiento metodológico y evaluativo que encuadre un nuevo estilo de aprendizaje”.

Por otra parte, el aumento de competitividad internacional con un alto grado de modernización tecnológica, nos exige innovación al que sólo accederemos desarrollando capacidades creativas. Sin embargo, la enseñanza no estaba orientada a desarrollar dicha capacidad, era una repetición de información, inhibiendo estas capacidades, es así como se desarrolla nuestra sociedad buscando experiencias en el extranjero para aplicarlas en Chile. Hoy nos encontramos en otra etapa de nuestra historia, donde no podemos enfrentar la competitividad internacional con innovaciones que no nos son propias.

Además los medios de comunicación han adquirido una nueva dimensión con los avances tecnológicos, con la aparición de Internet la información no sólo llega en tiempo real a todos los rincones del mundo, sino que además permite interactuar a través de ella en tiempo real. La información y los conocimientos son compartidos, ya no es relevante la capacidad de memorización. Sin embargo es determinante la capacidad para discriminar la información existente con sentido crítico, y la facultad para integrar dicha información, a pesar que ambas capacidades son necesarias, no son suficientes, sólo el uso creativo de la misma puede darle otro sentido.

Bajo este contexto, el desarrollo del país está directamente relacionado con la calidad del aprendizaje que el sistema educacional es capaz de producir basados en el uso de la información, el conocimiento, y las capacidades de las personas para utilizar los recursos del saber en forma creativa.

También debemos considerar que la educación es el camino más importante de movilidad social, y determinante en el futuro socioeconómico de las personas. Por esta razón, la equidad juega un rol determinante a la hora de distribuir los recursos en educación, ya que es una reguladora clave de las oportunidades en la sociedad. Es así como García Huidobro y Cox, ponen de relieve que la etapa iniciada en 1990 es para “mejorar sustantivamente la calidad de los aprendizajes de los alumnos y alumnas y la equidad de su distribución, ampliando las oportunidades educativas de los niños y jóvenes de los grupos más pobres.”

Dado que buscamos la formación necesaria para que los hombres del mañana estén preparados para enfrentar los futuros requerimientos de la sociedad, ésta juega un rol importante. Por lo tanto la democratización del sistema es determinante, es decir, se requiere un sistema educacional participativo, sólo así se podrán prever y anticipar las exigencias sociales del desarrollo nacional.

Por otra parte, Mena y Bellei afirman que el sello distintivo de la reforma de los 90 es “su localización en la escuela y más específicamente en el aula.

Este foco en los aprendizajes constituye la gran novedad e incuestionable fortaleza de la reforma y es, a la vez, la razón de su enorme complejidad. La reforma de los aprendizajes no descansa en un decreto ni en un actor omnipotente, sino en la acción cotidiana, entendida, convencida y comprometida, de diversos actores que perseveran en el tiempo”

Mena y Bellei ya planteaban las relaciones entre los diversos actores involucrados en la educación, en momentos en que aún no existía una estructura organizacional orientada hacia la comunidad. Por lo tanto la relación de los DEPROV con los colegios y los individuos que participan en el sistema educativo no sólo debe fundamentarse en una normativa sino que en el entendimiento y compromiso con la nueva reforma, es aquí la importancia que adquieren los DEPROV, siendo ellos los que se relacionan con la sociedad.

2. Ministerio de Educación Evolución, Cultura y Cambio

El Ministerio de Educación se desarrolla en el marco de dos procesos muy significativos en su historia. El primero tiene relación con la Reforma Educativa liderada y gestionada por el mismo Ministerio. Esta reforma lo compromete en un gran esfuerzo colectivo y lo lleva a repensar sus concepciones, sus relaciones y sus prácticas institucionales. El segundo proceso, que todavía no se despliega con todas sus posibilidades, está relacionado con la modernización del conjunto de las instituciones públicas, lo que implica redefinir las relaciones universales del Estado con la sociedad y los ciudadanos. Considerando por una parte el crecimiento económico que se desea con equidad y en democracia, y por otra las mutaciones culturales de la modernidad.

Al interior del Ministerio coexisten dos culturas, la continuidad y el cambio: la continuidad está relacionada con la provisión normal del servicio de educación pública a todos, en las mejores condiciones posibles. La del cambio está orientada hacia la sociedad que se encuentra en una profunda y acelerada transformación, esta cultura no sólo busca hacerse cargo de las demandas de la sociedad, sino que pretende anticiparse a su dinámica histórica.

Es así como se producen importantes cambios en la institucionalidad del sistema educativo en que se ha evolucionado, desde el sistema orientado a

la expansión de cobertura, al sistema orientado al mejoramiento de calidad y equidad.

El impulso expansivo se mantuvo desde fines del siglo pasado. La cobertura de la educación media y básica se incrementa en 4.9 veces desde 1935 a 1995. En relación con la educación preescolar, ésta aumenta 77,2 veces en el mismo período y la cobertura de la educación superior crece 54.9 veces.

Este esfuerzo de expansión supuso que el Ministerio de Educación tenía que obtener, instalar y administrar a lo largo del territorio, recursos crecientes en la construcción, reparación o ampliación de edificios escolares y su equipamiento básico. Además de la formación y contratación de un creciente número de docentes y de funcionarios de administración y de apoyo necesarios para la administración del sistema.

Pero este esfuerzo no sólo implicó mantener una red de escuelas normales formadora de maestros primarios y preescolares, sino que además se encargó, de manera descentralizada, a las Universidades estatales autónomas la formación de profesores de educación secundaria. También colaboraban en esta tarea, los centros privados de formación de docentes a los cuales el Ministerio debía supervigilar.

El esfuerzo de ampliación de la oferta educativa en el sentido territorial y de inclusión social fue el más prioritario y sostenido. Sin embargo, este esfuerzo

en los años 60 y 70 se tradujo en deterioros cualitativos, los que se dejaron pendientes para las décadas de los 80 – 90, y se tradujeron en los desafíos de modernización y democratización del sistema.

Su reciente adaptación para mejorar la calidad y la equidad, ha debido hacerse con respuestas creativas e inéditas que le permitan superar el deterioro cualitativo de la misma y así cumplir su misión constitucional y programática.

Por otra parte, a lo largo de la historia de su estructura y funciones, el Ministerio se debatió entre dos tendencias y sus correspondientes conciliaciones o compatibilizaciones: la tendencia a la unidad de propósitos, de sentido y de estrategias y la tendencia a la dispersión (denominada feudalismo), culturas profesionales paralelas y discordantes, al interior del Ministerio y del sistema escolar de cual dependían. Lo que implicaba el desarrollo de sus propios objetivos, estructuras y estilos de gestión. Algunos autores opinan que este feudalismo reflejaba la segmentación social de la educación: acceso diferencial a la educación según los sectores sociales. Además la distinta ofertas educacionales que el Estado ha hecho a los diversos estratos de la sociedad en términos de calidad y estilo.

Así, la historia del Ministerio hasta 1973 estuvo afectada por el conflicto entre las administraciones de las diversas ramas educativas (primaria y normal, secundaria y técnico-profesional), que tendían a un desarrollo auto-referente

o endógeno, por una parte y, por otra las demandas y esfuerzos para coordinar más estrechamente las ramas con el objeto de establecer una estructura de gestión más integrada. Todo esto producto de la tensión entre democratización y racionalización, por una parte, y segmentación social y cultural de la educación, por otra.

Esta tensión se reflejaba tanto en el nivel central del Ministerio de Educación, como en sus niveles desconcentrados, incluso a nivel de las instituciones educativas.

Como remanentes de la vieja parcelación quedan las siguientes situaciones:

- La creación de una División de Educación Superior, al interior de la estructura ministerial creada en los años 80.
- La dispersión en la institucionalidad de la educación parvularia, entre las instituciones administradas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la educación parvularia impartida al interior de escuelas básicas - municipales o particulares.
- Los centros de la Fundación Integra que, aunque de derecho privado, se financia con recursos públicos.

Cada una de estas redes tiene su propio tipo de gestión, distintos modos de financiarse, normativas y prácticas pedagógicas propias. No existe una superestructura estatal con suficiente capacidad para integrar estas tres redes institucionales o siquiera para coordinarlos apropiadamente.

Por último, la segmentación social y cultural de la educación se expresa hoy día más bien fuera del Ministerio, a través de las llamadas "dependencias" institucionales: el sector de educación pagada, el sector particular subvencionado y el sector municipal. Cada uno de estos sectores tiene sus usuarios socialmente diferenciados, sus propias características institucionales y niveles distintos de calidad, como lo demuestran los sistemas de medición de logros educativos. Es decir, la segmentación social sigue expresándose en educación. Pero este fenómeno sociocultural no tiene, en el presente, efecto en la estructura y funcionamiento del Ministerio. Puede decirse que, al interior del Ministerio de Educación, se ha impuesto en lo sustantivo la tendencia a la unidad: en este caso, unidad en la gestión estatal de la educación, tener un Ministerio "nacional" en vez de un Ministerio "parcelado", representa un avance en el sentido de la democratización y la igualdad de oportunidades.

Desde 1990 el Ministerio se ha puesto al servicio del actual Proyecto de Modernización Educacional, expresado en los grandes objetivos de mejoramiento de la calidad y promoción de la equidad y la participación. Es un Ministerio que recupera la responsabilidad estatal en la educación, pero operando con una combinación de estrategias de apoyo estatal e incentivos, con regulaciones normativas de menor fuerza que en el pasado, en un contexto de descentralización y de fuerte participación de actores de la sociedad civil.

El Ministerio de Educación, durante los dos gobiernos de la Concertación, es escenario de la coexistencia de una estructura regular heredada - que se legalizó mediante la Ley N^o 18.956, dictada por la Junta Militar - y estructuras y equipos ad hoc, destinados a diseñar y promover los cambios educacionales.

Junto con reemplazar los cuadros superiores de responsabilidad política, se han instalado a la vera de la organización regular del Ministerio, equipos especiales, responsabilizados de planear y gestionar programas de mejoramiento de calidad y equidad y de preparar la que hoy es la reforma educativa de los años 90. Ejemplos de esta práctica son los siguientes equipos: a) asesoría del Ministro y, más recientemente, del Subsecretario; b) Programa de las 900 Escuelas; c) Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación, MECE, para la educación básica y preescolar; d) Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Media, MECE Media; y e) Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, SIMCE

Tres casos de "externalización" son paradigmáticos: i) desde el mismo año 1990, la utilización del PIIE para capacitar a los monitores de los Talleres de Aprendizaje en las 900 Escuelas; ii) entre 1992 y 1994, las 13 grandes investigaciones sobre la realidad de la educación media, para efectos de planear su reforma, las cuales fueron encargadas a un amplio conjunto de Universidades y centros académicos independientes; y, iii) desde 1992, la

responsabilidad de diseñar y administrar las múltiples tareas de la Red Interescolar de Informática Educativa, "Enlaces", asignada a la Universidad de la Frontera y, más recientemente, a un elenco más extenso de Universidades, para dar cobertura nacional al apoyo necesario a este importante proyecto.

Los referidos ejemplos, se encuadran dentro de la política de democratización del Ministerio, renovando así una antigua historia de aporte externo al cumplimiento de la misión innovadora o reformadora de esta institución.

Por otra parte, dicha misión innovadora no ha estado exenta de tensiones. Este dilema se ha ido resolviendo a favor del cambio producto de la reciente tendencia a la descentralización y autonomía de los agentes educativos y de gestión. También a contribuido a ello la menor urgencia que tiene el problema de la expansión de la cobertura educativa, y el reconocimiento de la urgente necesidad de mejorar la calidad de educación y las complejidades que esta reforma educacional involucra.

3. Reforma Educacional

La Reforma Educacional Chilena (1990), se encuentra inserta en un proceso político de transición a la democracia. Aún cuando la idea nace en el gobierno de Patricio Aylwin, ésta se define sólo a partir del discurso presidencial de Eduardo Frei Ruiz Tagle, el 01 de mayo de 1996, donde da a conocer que se pone en marcha un programa de modernización y mejoramiento de la educación chilena más conocido como "Reforma Educacional".

Por medio de esta reforma se crean políticas educacionales centradas en la equidad, que se hace cargo de las diferencias de la calidad y que discrimina a favor de los grupos más vulnerables. Lo que involucra a todo el proceso educativo, partiendo de los insumos utilizados, los procesos y los resultados del aprendizaje, para ello se busca potenciar a las instituciones abiertas a las demandas de la sociedad.

Las principales medidas adoptadas en el contexto de esta reforma educacional, son las siguientes:

- Ampliación del programa de Mejoramiento de la calidad en la Educación (MECE), a la educación básica y media, y a la educación superior.
- Universalización de la jornada escolar completa.
- Renovación de la formación de docentes.
- Perfeccionamiento del profesorado nacional, mediante proyectos de diplomados y pasantías tanto en Chile como en el extranjero.

- Modernización en la administración y gestión de colegios.
- Aplicar la tecnología a la educación, interconectando computacionalmente los Liceos y el 50% de la enseñanza básica (Red Enlaces).
- Reformular el curriculum escolar estableciendo los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios para la educación básica Dcto. N°240 y media Dcto. N°220.
- Creación de 40 Liceos de anticipación, (Proyecto Montegrande).
- Desarrollo de Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME)

La reforma educacional se desarrolla en cuatro esferas que permiten el cambio cualitativo, estas son:

A. Programas de mejoramiento e innovación:

Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones materiales, técnicas y de recursos de aprendizaje para los estudiantes, para ello se realizan programas de mejoramiento diferenciado que respondan a las necesidades del sistema educacional, orientados a modificar las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Incluye todos los programas que se han ido incorporando en el tiempo, para dotar a los colegios de medios pedagógicos y promover la innovación, tales como los programas MECE, Proyecto Montegrande, que crea una red de liceos de primer nivel que irían anticipando la reforma educacional, para extenderse luego al resto del país.

B. Reforma curricular:

Las tareas primordiales de la reforma curricular son las siguientes:

- Actualizar los objetivos y contenidos de la educación básica y media, considerando que los planes y programas vigentes habían sido elaborados a principios de los años ochenta.
- Impulsar una educación de calidad que incorpore los avances más recientes en pedagogía.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), basado en la descentralización para idear el curriculum escolar, esto significa que los colegios pueden definir sus propios planes y programas de estudios.

En relación a los programas de estudio, aunque éstos pueden ser elaborados por los colegios; la mayoría de éstos, en una primera etapa, han utilizado aquellos preparados por la Unidad de Curriculum del Ministerio de Educación.

C. Desarrollo profesional de los docentes

Los profesores constituyen uno de los factores más importantes de la reforma educacional, ya que ellos harán uso de los múltiples recursos que este proceso ha puesto a disposición de las escuelas y liceos. Es por ello

que la reforma contempla llevar adelante un mejoramiento en sus condiciones de trabajo y en la preparación, tanto de los docentes en ejercicio como de aquellos que se encuentran en su formación inicial.

Formas innovadoras de incentivar a los docentes :

En la actualidad se han establecido diversas asignaciones para el estímulo de la labor docente que pasamos a detallar .

- Asignación por desempeño destacado: Esta consiste en una bonificación trimestral en la cuarta parte de los docentes de los colegios que obtuvieron mejores resultados, en reconocimiento al trabajo de los equipos docentes que consiguen que las escuelas funcionen bien y que los alumnos aprendan mejor.

- Asignación por desempeño difícil: Con esta asignación se propone recompensar a aquellos educadores que trabajan en lugares denominados "de desempeño difícil", debido a su ubicación geográfica (dificultades de acceso, clima particularmente adverso, entre otras).

- Premios a la excelencia docente: Se convocó por primera vez a todos los colegios, escuelas y liceos del país a que eligieran, de entre sus profesores, a quien quisieran distinguir por la excelencia de su labor formadora.

Perfeccionamiento del personal docente

En relación al perfeccionamiento docente, la reforma contempla un amplio y variado espectro de iniciativas, entre las que se cuentan las siguientes:

- Perfeccionamiento fundamental: El objetivo es que todos los maestros puedan prepararse para la puesta en marcha del nuevo curriculum.

- Pasantías y estudios de diplomado: Se ofrecen becas de perfeccionamiento, pero la acción más novedosa ha sido la de los cursos en el extranjero. El programa creado en 1996, incluye pasantías y cursos de diplomado cuya duración es de dos o cinco meses respectivamente.

- Enlaces: La capacitación de los docentes es fundamental para el uso de la informática como herramienta pedagógica. Para ello se creó la Red de Asistencia Técnica conformada por 30 instituciones universitarias, que ofrece capacitación a 20 profesores de cada escuela que ingresa al proyecto. Este perfeccionamiento se realiza en el mismo colegio.

- Programa de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente: Se creó un programa especial de becas para aquellos jóvenes talentosos que ingresan a estudiar pedagogía y un fondo de recursos concursables orientado a universidades e institutos para financiar proyectos de mejoramiento de la formación pedagógica, cuyo desarrollo abarque un período de cuatro años.

D. Jornada Escolar Completa

Esta ha sido la iniciativa más importante del programa anunciado por el presidente Frei en mayo de 1996, según el diagnóstico previo, era claro que una educación de calidad requería más tiempo destinado al estudio del que dedicaban los alumnos. La gran mayoría de ellos asistían al colegio en una jornada de medio día, de esta manera se ampliaba la cobertura de matrícula utilizando las mismas instalaciones escolares.

Esta iniciativa de extensión a jornada completa equivale a más de dos años de actividad escolar suplementaria con respecto al régimen de doble jornada.

La jornada escolar completa significa no sólo aumentar el tiempo de contrato de los profesores, para cuyo fin hay que elevar el monto de la subvención mensual, sino también ampliar las instalaciones escolares en la gran mayoría de los colegios del país y, por tanto, efectuar una cuantiosa inversión.

A la fecha, más de la mitad de los colegios ya se encuentran con el régimen de jornada escolar completa. El resto está en proceso de construcción o preparación de proyectos para incorporarse en los próximos años.

4. Rediseño del Ministerio de Educación

Con fecha 05 de agosto del año 2002, por mensaje N° 142-347, el Presidente de la República Don Ricardo Lagos Escobar envió al Senado el Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del Ministerio de Educación, señalando que dentro del programa de modernización del Estado, se encuentra el Rediseño del Ministerio de Educación, cuya finalidad es garantizar a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades, como individuos y como integrantes de la sociedad, además se reconoce la educación como el instrumento más importante para promover el desarrollo nacional.

En este contexto se consideró que el país no alcanzaría el desarrollo mientras no contara con un sistema de educación sólido que permitiera a las personas un proceso de formación permanente y continuo. Además, se consideró necesario contar con políticas estables de educación orientadas a alcanzar objetivos de calidad, asegurar el acceso universal a ella y la equidad en el sistema de enseñanza.

Lo anterior impulsó al gobierno a abordar la modernización del Ministerio de Educación, con la finalidad de lograr las metas a través de un Ministerio más dinámico, más eficiente, más potente y seguro de sí mismo. Un Ministerio que resguarde y garantice el derecho a la educación mejorando su calidad en el sector público y privado, además de supervigilar el adecuado uso de los

recursos que el Estado destina a este fin, para cumplir con el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Para fortalecer el ministerio se reformula su misión y sus grandes funciones, además de proponer un mejoramiento en la carrera funcionaria con el fin de contar con personal con mejor formación y que tienda a su profesionalización.

El rediseño busca mejorar la calidad y oportunidad de los servicios prestados por el Ministerio de Educación a la sociedad en cada tarea que desarrolla, más agilidad y eficiencia, más participación y descentralización, mejor y más oportuna atención al conjunto del sistema educacional, mayor tecnología, mayor integración programática y mayor pertinencia regional en las tareas ministeriales.

Por lo tanto, el rediseño busca crear una estructura y organización institucional capaz de sustentar y conducir el proceso de reforma educacional que se viene gestando desde el año 1990.

4.1 Propósitos Centrales que se persiguen con el Rediseño

El estudio del diagnóstico del actual Ministerio de Educación ha determinado realizar las siguientes acciones con el objeto de modernizarlo.

- 1.-Resguardar y garantizar el derecho a la educación de todos los chilenos.
- 2.-Asegurar posibilidades de desarrollo y educación para las personas a lo largo de toda su vida.
- 3.-Resguardar el buen uso de los recursos públicos que se destinan a la educación de todos los chilenos.
- 4.-Fortalecer la profesión docente como factor clave en el aseguramiento de una enseñanza de calidad.
- 5.-Profesionalizar la planta y promover la excelencia de todos los funcionarios que trabajan en el ministerio para asegurar la calidad en el desempeño de sus tareas.
- 6.-Asegurar la evaluación y el mejoramiento permanente del sistema educativo basado en estándares exigentes de calidad.
- 7.-Incrementar la descentralización y desconcentración de las diferentes unidades del Ministerio y de su gestión ministerial.

4.2 La Nueva Misión del Ministerio de Educación.

El rediseño dispone que el Ministerio de Educación sea: "la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus

niveles y promover el progreso integral de todas las personas a través de un sistema educativo que asegure igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad para todos los niños, jóvenes y adultos durante toda su vida, con independencia de la edad y el sexo, otorgándoles una educación humanista, democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, cautelando el buen uso de los recursos públicos y contribuyendo activamente a la garantía del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Asimismo, estimulará la investigación en las distintas áreas del conocimiento, contribuyendo específicamente al desarrollo de la ciencia y la tecnología".

4.3 En Relación con la Estructura del Ministerio de Educación

El proyecto contempla la existencia de dos Subsecretarías. Una denominada de Educación y la otra de Educación Superior, buscando asegurar calidad y equidad de la educación en sus respectivos niveles educativos.

Cada una de ellas contará con sus respectivos gabinetes, divisiones y departamentos y se relacionará con los organismos descentralizados del sector. Con ello se reconocen en la organización del Ministerio las diferencias que tienen estos dos sectores educativos en cuanto a los actores, a la manera como se vinculan con el Estado, a sus sistemas de financiamiento y normativas, entre otras materias, de modo de poder

organizar, con mayor claridad y eficiencia, las tareas que le corresponden en el respectivo sector educativo.

La Subsecretaría de Educación continuará enfrentando las tareas derivadas de la Reforma Educacional, que viene desarrollándose desde 1990, como asimismo el control, entrega y fiscalización de los recursos que el Estado destina a los niveles de educación parvularia, básica y media, en todas sus modalidades y que comprende, asimismo, el diseño y aplicación de programas para la educación de adultos.

Por otro lado, la relación y coordinación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Ejecutivo, será otra de las principales funciones de esta Subsecretaría, como asimismo la coordinación de todos los servicios ministeriales, exceptuados los que pasarán a formar parte de la Subsecretaría de Educación Superior y, principalmente, la coordinación y relación con los organismos descentralizados, Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación.

A su vez con la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, se destaca la importancia para el país de este nivel de enseñanza y se enfrenta su actual crecimiento. Dicha Subsecretaría será el nexo para las relaciones institucionales de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y del Consejo de Rectores y se coordinará con el

nuevo Sistema de Acreditación Universitaria, además, se proyectará regionalmente a través de las Secretarías Regionales Ministeriales.

Se establecerá un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la enseñanza que permitirá incentivar un sistema de educación superior de excelencia y resguardar que éste cumpla con los estándares de calidad, respondiendo a los requerimientos del desarrollo económico y cultural, de la competitividad internacional y de la vertiginosa acumulación y renovación del conocimiento.

4.4 Resguardo de Derechos Ciudadanos.

En ambas Subsecretarías se dará especial relevancia a institucionalizar, mediante la creación de departamentos, el resguardo de los derechos ciudadanos.

Dichas unidades serán responsables de cautelar el cumplimiento de las condiciones básicas que permitan el acceso, permanencia y progreso de los alumnos en el sistema educacional, apoyando y fortaleciendo los roles que, en este sentido, deben cumplir los demás actores del sistema.

La práctica de estos años, con el funcionamiento de las Oficinas de Información (OFIEC) a lo largo de todo el país, ha demostrado que los usuarios del sistema educacional requieren y demandan mayor información

que les permita conocer los procesos que se están llevando a cabo y poder cumplir con su parte en el proceso educativo.

5. El Rol de los Departamentos Provinciales de Educación en el Nuevo Escenario

La globalización y los continuos avances tecnológicos exigen del ser humano una mayor dinámica y adaptación a los cambios especialmente en lo que se refiere al trabajo. Se requiere de respuestas más ágiles y creatividad para enfrentar nuevos problemas. A la vez la comunidad exige de los servicios públicos respuestas más rápidas, en esta dinámica aparecen nuevos problemas que se deben enfrentar con soluciones creativas y eficientes. En definitiva, serán los funcionarios de los DEPROV que tendrán que hacer propios los objetivos del gobierno para llevarlos a la práctica.

Dado que los Departamentos Provinciales son la instancia más cercana a los establecimientos educacionales, y por lo tanto la cara visible entre el Estado y los ciudadanos, de su gestión dependerá como la comunidad perciba la nueva reforma.

La agilidad y la oportunidad con que se asesore y apoye a los establecimientos educacionales estará relacionada con la capacidad que tengan los DEPROV, no sólo para enfrentar los problemas sino para percibir las debilidades de los colegios.

Además, son los Departamentos Provinciales de Educación los encargados de cautelar y resguardar los fondos del Estado, velando que los recursos otorgados sean destinados a la finalidad para la cual fueron entregados.

También son responsables de implementar estrategias masivas de difusión de los derechos de las personas que intervienen en el sistema (alumnos, padres, profesores), y orientarlos en la defensa de sus derechos de acuerdo a las garantías constitucionales, además de mediar ante reclamos y denuncias cuando corresponda.

Siendo los DEPROV organismos operativos, requieren contar con políticas regionales claras para aplicarlas. Son las Secretarías Regionales Ministeriales, de las que dependen los DEPROV, las que tienen la responsabilidad de coordinar y dictar dichas políticas, para lograr una mayor agilidad no sólo en la resolución de problemas a la comunidad, sino en la mejora del servicio. En caso contrario se ejecutarán las políticas generales del país sin considerar las necesidades específicas de la región.

Capítulo IV

Identificar las Nuevas Funciones

Establecidas en el Rediseño

Con el objeto de visualizar mejor los cambios de funciones que tienen su origen en el proceso de Reforma Educacional y que la autoridad busca formalizar a través del Proyecto de Ley del Rediseño enviado al Senado, se presentarán las funciones que se realizaban antes de iniciado dicho proceso de Reforma Educacional.

1 Funciones Actuales de los DEPROV antes del Rediseño

Los Departamentos Provinciales de Educación son unidades organizacionales dependientes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (ley 18956 de 1990), encargadas de la supervisión y asesoría técnico pedagógica y de la inspección administrativa y financiera de los establecimientos de su jurisdicción. Asimismo, se define que la jurisdicción de un DEPROV puede incluir una o más provincias o excepcionalmente, parte de una provincia, pero siempre incluyendo comunas completas.

1.1 Función de Supervisión Técnico - Pedagógica.

Le corresponde visitar, con fines de supervisión, las unidades educativas de su jurisdicción, diagnosticando el comportamiento de las variables que componen el proceso educativo y asistiendo técnicamente a los directivos y

docentes de aula, estimulando, motivando, sugiriendo y perfeccionando su compromiso con el quehacer educativo, y coordinándose con los equipos homólogos de la Secretaría Ministerial.

Para cumplir con estas funciones deben desarrollar las siguientes tareas:

- Identificar problemas Técnicos-Pedagógicos otorgar, cuando sea necesario, asesoría a la unidad educativa, al personal directivo, a la unidad Técnico-Pedagógica y al profesor.
- Elaborar el plan operativo incluyendo el proyecto de supervisión de acuerdo a los planes regionales y las necesidades de la provincia.
- Administrar instrumentos que permitan diagnosticar en forma permanente la calidad del proceso educativo.
- Organizar y mantener actualizado un banco de datos con información relevante de los establecimientos educacionales de la jurisdicción.
- Informar a las autoridades regionales las necesidades de perfeccionamiento; promover y orientar el perfeccionamiento del personal docente y no docente de su jurisdicción.

- Promover la aplicación de métodos y materiales didácticos alternativo que contribuyan a perfeccionar el trabajo del profesor en el aula.
- Orientar la acción supervisora del personal directivo y unidad técnico pedagógica de los establecimientos.
- Visitar con propósitos de supervisión Técnico-Pedagógica cada establecimiento educacional de acuerdo a la programación establecida en el proyecto de supervisión y cuando ello sea necesario.
- Cautelar la adecuada interpretación y cumplimiento de las normas técnico-pedagógicas emanadas del nivel nacional y regional.
- Evaluar la aplicación de los programas complementarios que se desarrollan en los establecimientos educacionales.
- Coordinación con los Departamentos. de Administración de la Educación Municipal (DAEM) y las Corporaciones Municipales para la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros tendiente a mejorar la eficiencia del proceso educativo.
- Proporcionar información a las autoridades comunales acerca de la situación de los establecimientos supervisados.

- Recibir, informar y proponer alternativas de solución a los diferentes tipos de solicitudes que presentan los establecimientos municipalizados, cuando corresponda.

- Proponer a la Secretaria Regional Ministerial de Educación actividades culturales factibles de realizar en su provincia y coordinación de tareas a organizar por dichas Secretaria en su jurisdicción.

- Supervisar y evaluar acciones de educación extraescolar a nivel provincial.

1.2. Función Inspección.

Le corresponde cautelar el cumplimiento de la normativa de subvenciones y de la Ley Orgánica Constitucional del Estado (LOCE) y otras normas complementarias por parte de los colegios subvencionados, en las visitas de inspección que se realizan en los establecimientos educacionales de esta jurisdicción.

Para cumplir con estas funciones deben desarrollar las siguientes tareas:

- Cautelar que el establecimiento educacional cumpla con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial.

- Cautelar que los colegios cumplan con los requisitos para recibir el beneficio de la subvención.

- Velar que los montos entregados por concepto de subvención sean los que efectivamente correspondan, calculado sobre bases reales y en forma correcta.

- Cautelar que los recursos con destino específicos cumplan con los objetivos establecidos.

- Entregar información sobre el funcionamiento del Sistema de Fiscalización y el cumplimiento de la normativa por parte de los colegios subvencionados a las autoridades del Ministerio de Educación.
- Informar de las modificaciones legales y reglamentarias y orientar a los directores de establecimientos y sostenedores en todas aquellas materias propias del quehacer administrativo que les permita cumplir adecuadamente con la normativa legal o reglamentaria.
- Constatar la asistencia de los alumnos en los establecimientos educacionales.
- Cautelar que los establecimientos entreguen oportunamente los documentos, solicitudes y otros antecedentes necesarios para recibir el beneficio de la subvención.
- Revisión de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- Levantar Acta de Fiscalización , otorgar plazos para el cumplimiento de requisitos o soluciones a carencias o anomalías.
- Recepción y revisión de Boletines Mensuales de Subvención, por parte de los establecimientos educacionales, para su envío al nivel central. Los

Boletines Mensuales de Subvención son las solicitudes de pago de subvención por parte de los colegios.

- Revisión de Rendiciones de Cuenta por parte de los establecimientos por beneficios de bonos y aguinaldos.

1.3 Función Unidad Administrativa

Le corresponde velar por el correcto uso de los recursos y apoyar el normal desarrollo de las actividades propias del DEPROV. También debe prestar asesoría a la Dirección Provincial en materias administrativas. Es responsable de implementar políticas de atención al público, que implique, rapidez y calidad del servicio.

Para cumplir con estas funciones deben desarrollar las siguientes tareas:

- Informar y orientar correctamente a los usuarios en las soluciones de sus problemas.
- Sistematizar la información recopilada, manteniéndola actualizada.
- Realizar la recepción, ingreso, distribución y despacho de la correspondencia.

- Llevar un registro actualizado de los documentos que emanan de los DEPROV. hacia las distintas instituciones con las cuales éstos se relacionan (SECREDOC, MINEDUC, otras DEPROV. ETC.).

- Mantener actualizado y disponible para ser consultado por sostenedores de establecimientos educacionales, u otros interesados, un registro de curriculum vitae de profesionales del área de la Educación.

- Mantener actualizada una base de datos con los antecedentes básicos: dirección teléfono, tipo de enseñanza, etc., de los establecimientos Educacionales de la Jurisdicción.

- Mantener disponible libro de sugerencias y reclamos.

- Mantener actualizado un registro que se denominará "hoja de vida del personal", en el cual se deben registrar los antecedentes de cada funcionario que labora en el DEPROV.

- Llevar un registro actualizado de cada funcionario, de las licencias médicas de que hagan uso etc.

- Efectuar el control de asistencia del personal, como también el control de las horas extraordinarias y de los atrasos que ellos tengan.

- Aplicar sistematización y seguimiento a los permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.

- Controlar en forma oportuna los diversos beneficios que sean aplicable al personal, tales como: asignación de antigüedad, asignaciones familiares, feriados legales, etc.

- Velar por el correcto uso del vehículo fiscal asignado al Departamento Provincial.

- Cautelar el adecuado mantenimiento del vehículo antes señalado.

- Mantener las dependencias del DEPROV.

2 Funciones Propuestas por el Rediseño

Las Direcciones Provinciales (DEPROV) estarán compuestas por cuatro Unidades: Supervisión, Inspección, Apoyo Administrativo y la creación y desarrollo de las unidades de Información y Resguardo de Derechos.

2.1 Función Unidad de Supervisión.

- Le corresponde asesorar a los establecimientos educacionales focalizados.

- Apoyo al establecimiento educacional en la realización del diagnóstico de su situación actual y en la elaboración y desarrollo del plan de cambios que se estimen necesarios.

- Gestión de compromisos con el sostenedor y el establecimiento educacional.

- Seguimiento al plan de cambio, donde prime una orientación de apoyo y no de control.

- Participar en el proceso de planificación regional.

2.2. Función Unidad de Inspección.

Verificar a través de visitas de inspección o de otras labores específicas, el cumplimiento de las normas de la Ley de Subvenciones y sus decretos reglamentarios, por parte de todos los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado.

- Apoyar a la Unidad de Supervisión en la fiscalización del cumplimiento de obligaciones administrativas o financieras en las que se hayan comprometidos por escrito los sostenedores.

- Acordar criterios de clasificación de Actas de Visitas a los colegios con el jefe del Departamento Provincial y Departamento de Financiamiento y Fiscalización. Verificar la correcta clasificación de acta "C". Las actas de inspección clasificadas como "C" son las que solicitan sanciones.

2.3 Unidad de Apoyo Administrativo

- Apoyar a las Unidades de Supervisión e Inspección en las tareas de carácter administrativo, como por ejemplo: apoyo en la preparación de talleres, labores de secretaría y otros.

- Contratar servicios adquirir y distribuir bienes.

- Administración Interna la que comprende infraestructura, vehículos, inventario, seguridad y servicios generales.
- Archivo y partes.

2.4 Unidad de Información y Resguardo.

La atención de esta Unidad estará orientada a estudiantes, padres, profesores o cualquier persona que requiera información o desee realizar un reclamo o denuncia por incumplimiento de sus derechos.

En la implementación de estrategias masivas de difusión recibirán apoyo de las Unidades de Supervisión e Inspección.

Tiene las siguientes responsabilidades generales:

- Informar acerca de programas, fondos concursables, becas, créditos y otras herramientas de financiamiento, disponibles para establecimientos educacionales, profesores y alumnos.
- Difundir los derechos de los estudiantes, padres y apoderados.
- Recibir reclamos o denuncias de estudiantes, padres o profesores y orientarlos en la defensa de sus derechos. En casos especiales, realizar acciones de mediación ante estos reclamos o denuncias.

- Orientar a padres en la reubicación de alumnos en establecimientos de la jurisdicción provincial.
- Canalizar peticiones de la comunidad educativa hacia otros niveles o estamentos ministeriales.
- Mantener y difundir la información del sistema provincial que permita el cumplimiento del rol de Fe Pública. Esta función implica por ejemplo entregar información acerca del desempeño de los establecimientos educativos.

3 Comparativo entre Funciones Actuales y Propuestas en Rediseño.

3.1 Supervisión Técnico Pedagógica

Funciones	
Sin la reforma	Con la reforma
Le corresponde visitar, con fines de supervisión, las unidades educativas de su jurisdicción, diagnosticando el comportamiento de las variables que componen el proceso educativo	Le corresponde asesorar a los establecimientos educativos focalizados.
Asistir técnicamente a los directivos y docentes de aula, estimulando, motivando, sugiriendo y perfeccionando su compromiso con el quehacer educativo.	Apoyo al establecimiento educacional en la realización del diagnóstico de su situación actual y en la elaboración y desarrollo del plan de cambios que se estimen necesarios.
	Gestión de compromisos con el sostenedor y el establecimiento educacional.
Coordinar con los equipos homólogos de la Secretaría Ministerial con fines de supervisión.	Seguimiento al plan de cambio, donde prime una orientación de apoyo y no de control.
	Participar en el proceso de planificación regional.

Del cuadro se desprende que a las funciones de Supervisión Técnico Pedagógica, en el rediseño, se le da más énfasis a la asesoría para mejorar la calidad de la educación que al control de ésta. Por lo tanto, las funciones se orientan hacia el apoyo a los colegios y se focaliza en aquellos colegios más vulnerables.

El apoyo a los establecimiento educacionales es más participativo, ya que los Supervisores Técnicos Pedagógicos estarán más involucrados en la solución de los problemas. Antes de la reforma, los Supervisores Técnicos Pedagógicos tenían un rol menos participativo, dado que se buscaba efectuar los cambios a través de los directivos y docentes de aula, esperando que una fuerte motivación los impulsara a llevarlos a cabo.

El rediseño busca comprometer al sostenedor y al establecimiento educacional en el mejoramiento de la calidad de la educación, lo que antes sólo llegaba al nivel de motivación de los sostenedores y funcionarios del establecimiento educacional.

Los seguimientos de programas para mejorar la calidad de la educación tienen una función de apoyo y no de control.

3.2 Inspección y Control de Subvenciones

Funciones	
Sin la reforma	Con la reforma
<p>Le corresponde cautelar el cumplimiento de la normativa de subvenciones y de la Ley Orgánica Constitucional (LOCE), y otras normas complementarias por parte de los colegios subvencionados, en las visitas de control que se realizan en los establecimientos educacionales de esta jurisdicción.</p>	<p>Verificar a través de visitas de inspección o de otras labores específicas, el cumplimiento de las normas de la Ley de Subvenciones y sus decretos reglamentarios, por parte de todos los establecimientos educacionales subvencionados.</p> <p>Apoyar a la Unidad de Supervisión en la fiscalización del cumplimiento de obligaciones administrativas o financieras a las cuales se hayan comprometido los sostenedores con el Ministerio a través de compromisos escritos.</p> <p>Acordar criterios de clasificación de actas de visitas con jefe de la Dirección Provincial y Departamento de Financiamiento y Fiscalización. Verificar y sancionar la correcta clasificación de acta "C".</p>

Las funciones relacionadas con el cumplimiento de las normas de la ley de subvenciones no han variado.

Se incrementan las funciones de fiscalización orientadas a apoyar a los Supervisores Técnicos Pedagógicos en materias administrativas financieras que ellos hayan gestionado por escrito con los sostenedores.

3.3 Unidad de Apoyo Administrativo

Deja de ser responsable de la implementación de las políticas de atención de público para mejorar la rapidez y calidad del servicio. La Unidad se orienta hacia el interior de la institución prestando apoyo a las otras áreas.

3.4 Unidad de Información y Resguardo

Esta oficina se creará con el rediseño y estará encargada de atender a estudiantes, padres, profesores o cualquier persona que requiera información o desee realizar un reclamo o denuncia por atropello de sus derechos. Además será responsable de implementar estrategias masivas de difusión, y recibirán apoyo de las Unidades de Supervisión e Inspección.

4. Organigramas

4.1 Antes del Rediseño



4.2 Después del Rediseño



Como se puede apreciar en el organigrama, en los Departamentos Provinciales se crea la Unidad de Resguardo de Derechos con el objeto de atender a los clientes del sistema.

Capítulo V

Identificar las Nuevas Competencias

Establecidas en el Rediseño

Con el objeto de visualizar mejor las capacidades exigidas para el cumplimiento de las funciones descritas en el capítulo anterior, y para ser consecuentes con su presentación, se expondrán las capacidades requeridas antes de iniciarse el proceso de Reforma Educacional.

1 Competencias de los DEPROV antes del rediseño

1.1 Directores de Departamentos Provinciales

Competencia y Conocimientos Técnicos

- No se exigen requisitos especiales

Habilidades Personales

- No se exigen requisitos especiales

1.2 Supervisores

Competencia y Conocimientos Técnicos

- Título de profesor de estado, educación básica o profesional de una carrera de seis semestres cuya área de especialidad la requiera el sistema de supervisión.

- Se establecen requisitos adicionales de acuerdo a los Grados:
 - Grado 16 a 14: Un año de experiencia como docente de aula, o 2 años como profesional de la especialidad.
 - Grado 13 a 11: Dos años de experiencia en el nivel de antecesión, o tres años en funciones propias del escalafón más 110 horas de capacitación, a lo menos, en materias propias de la especialidad.
 - Grado 10 a 8: Tres años de experiencia en el nivel de antecesión, o cuatro años en funciones propias del escalafón más 160 horas de capacitación, a lo menos, en materias propias de la especialidad.

Habilidades Personales

- No se exigen requisitos especiales

1.3 Inspectores

Competencia y Conocimientos Técnicos

- Título de Técnico de Nivel Superior con cuatro semestres, o más en el área de la administración, contabilidad o auditoría o Licencia de Educación Media.
- Se establecen requisitos adicionales de acuerdo a los Grados:
 - Grados 19 a 20: Práctica profesional técnica realizada o un año de experiencia laboral en el área.

- Grados 18 a 16: En el caso que tenga licencia de educación media, debe estar cumpliendo la función tres años o más. Además debe tener un año en el nivel de antecesión o dos años de experiencia en labores propias del escalafón. Debe tener una capacitación de 60 horas en materias propias de la especialidad.
- Grado 15 a 13: En el caso que tenga licencia de educación media, debe estar cumpliendo la función cinco años o más. Además debe tener dos en el nivel de antecesión o tres años de experiencia en labores propias del escalafón. Debe tener una capacitación de 100 horas en materias propias de la especialidad.
- Grado 12 a 10: En el caso que tenga licencia de educación media, debe estar cumpliendo la función ocho años o más. Además debe tener tres en el nivel de antecesión o cuatro años de experiencia en labores propias del escalafón. Debe tener una capacitación de 140 horas en materias propias de la especialidad.

Habilidades Personales

- No se exigen requisitos especiales .

2 Competencias Propuestas por el Rediseño

2.1 Directores de Departamentos Provinciales

Competencia y Conocimientos Técnicos

- Título Profesional en el ámbito de la educación que le proporcione una base profesional y técnica de calidad.
- El director provincial de la DEPROV debe tener conocimiento actualizados en el ámbito técnico – pedagógico.
- El Director de la DEPROV debe tener un conocimiento de la realidad social, económica, cultural y geográfica de las comunas que comprenden su provincia.
- Capacidad de integración de políticas: El Director de la DEPROV debe ser capaz de integrar la política nacional y regional del sector educación, con la realidad de las comunas que integran sus provincias. Esto significa que debe trabajar estrechamente con los Secretarios de Corporaciones Municipales o Directores de DAEM y promover que éstos definan una política comunal de educación, coherentes con las demandas de las políticas nacional y regional . Adicionalmente, debe participar activamente en la definición de los PADEM, junto con los Alcaldes y Consejos Comunales de su provincia.
- Capacidad de integración intersectorial: El Director de la DEPROV debe integrar el sector educación a los otros sectores sociales y económicos presentes en sus provincias, de modo que existan criterios provinciales,

intersectoriales, que le permitan negociar proyectos e iniciativas de desarrollo que involucren a la realidad socio-cultural y económica de su región.

Habilidades Personales

- Orientado a los resultados. El Director Provincial debe ser capaz de fijarse metas, diseñar planes de acción para cumplirlas, y realizar un seguimiento y modificación de su plan de acción en caso de no lograr los resultados esperados.
- Capacidad de construir equipos de trabajo y liderar su funcionamiento estableciendo reglas compartidas, compromisos y objetivos de rendimiento.
- Capacidad de comunicación, debe ser capaz de transmitir los lineamientos y políticas ministeriales tanto internamente como en el entorno.
- Capacidad de negociación con entidades públicas y privadas, en esta negociación se incluye en nivel Central del MINEDUC y el nivel regional. En el caso del Sector Municipal, debe negociar planes de mejoramiento del servicio educacional y promover la descentralización pedagógica con los alcaldes de las comunas de sus provincias. En aumento al sector privado, el Director Provincial debe negociar posibilidades de desarrollo de la educación, involucrando cada vez más a este sector en la gestión educacional.

- Capacidad de establecer alianzas estratégicas con los Directores Comunes de Educación y con los Directores de Establecimientos Educativos para promover y asegurar la aplicación exitosa de los parámetros y estándares técnico-pedagógicos que fijen la política nacional y regional.
- Debe creer en la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación como valores inspiradores de la acción del Ministerio.

2.2 Supervisores

Competencia y Conocimientos Técnicos

- Título profesional en el ámbito de la educación que le proporcione una base profesional y técnica de calidad.
- El supervisor debe tener conocimientos actualizados en el ámbito técnico-pedagógico y de los procesos de aprendizaje.
- Conocimiento y experiencia en el manejo de reuniones.
- Conocimiento para elaborar diagnósticos y planes de cambio.

Habilidades Personales

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación. Los supervisores requieren habilidades de comunicación interpersonal.
- Orientado a los resultados. El Supervisor debe estar orientado a producir los cambios deseados en los establecimientos educacionales, éste debe ser su propósito.
- Espíritu de servicio y facilitación, el rol de los equipos de supervisión es apoyar a los establecimientos educacionales: para cumplir con este objetivo es indispensable que el supervisor tenga la actitud de facilitador y no de control y que sea capaz de generar confianza en los docentes de los establecimientos educacionales.
- Capacidad de establecer redes de ayuda, el Supervisor debe establecer redes de ayuda para los establecimientos educacionales, contactán-

dolos con Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo Educativo de la Región, de modo que consigan en forma autónoma, apoyo en los diversos ámbitos del proceso educativo.

- Debe creer en la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación como valores inspirados en la acción del Ministerio.

2.3 Inspectores

Competencia y Conocimientos Técnicos

- Título de contador auditor o profesión afín universitaria
- Conocimiento de la ley de subvenciones y legislación atingente.
- Conocimiento del proceso de subvenciones del ministerio.
- Conocimientos básicos pedagógicos para fiscalizar aspectos estandarizados del ámbito educacional (ejemplos: infraestructura, PME).

Habilidades Personales

- Honesto.
- Independiente. Que no tenga intereses contrapuestos a su labor de inspección.
- Que se desempeñe con rigor y criterio.

- Con capacidad de organizar su trabajo.
- Orientado a los resultados. El inspector no sólo debe estar orientado a realizar correctamente sus visitas de inspección, sino que debe incentivar al establecimiento educacional a solucionar sus carencias y anomalías.
- Comunicación interpersonal.

3 Comparativo entre las Competencias Actuales y las Propuestas en Rediseño

3.1 Directores de Departamentos Provinciales de Educación

Competencia y Conocimientos Técnicos	
Sin la reforma	Con la reforma
<p>No se exigen requisitos especiales.</p>	<p>Título Profesional en el ámbito de la Educación que le proporcione una base profesional y técnica de calidad.</p> <p>Conocimiento actualizados en el ámbito técnico – pedagógico.</p> <p>Conocimiento de la realidad, social, económica, cultural y geográfica de las comunas que competen su provincia.</p> <p>Capacidad de integración de políticas nacionales y regionales del sector Educación con la realidad de las comunas que integran sus provincias.</p> <p>Capacidad para integrar el sector educación a los otros sectores sociales y económicos presentes en sus provincias, de modo que existan criterios provinciales inetersectoriales que le permitan negociar proyectos e iniciativas de desarrollo que involucren a la realidad socio-cultural y económica de su región.</p>

La reforma exige mayores competencias a los Directores de Departamentos Provinciales, podemos destacar las siguientes: La exigencia de la capacidad de integrar políticas nacionales y regionales con la realidad de las comunas

que integran sus provincias y la capacidad para integrar el sector educación a otros sectores sociales y económicos de manera que existan criterios generales (intersectoriales) que permitan negociar proyectos e iniciativas de desarrollo considerando la realidad socio-cultural y económica de la región.

Habilidades Personales	
Sin la reforma	Con la reforma
<p>No se exigen requisitos especiales.</p>	<p>Orientado a los resultados.</p> <p>Capacidad de construir equipos de trabajo, liderar su funcionamiento estableciendo reglas compartidas, compromisos y objetivos de rendimiento.</p> <p>Capacidad de comunicación. Debe ser capaz de transmitir los lineamientos y políticas ministeriales tanto internamente como en el entorno.</p> <p>Capacidad de negociación con entidades públicas y privadas.</p> <p>Capacidad de establecer alianzas estratégicas con los Directores Comunales de Educación y con los Directores de Establecimientos Educacionales para promover y asegurar la aplicación exitosa de los parámetros y estándares técnico-pedagógicos que fijen la política nacional y regional.</p> <p>Debe creer en la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación como valores inspiradores de la acción del Ministerio.</p>

La reforma exige mayores habilidades personales a los Directores de Departamentos Provinciales, podemos destacar las siguientes:

- Orientado a los resultados, debe ser capaz de fijarse metas, diseñar planes de acción para cumplirlas, y realizar un seguimiento y modificación de su plan de acción en caso de no lograr los resultados esperados.
- Debe ser capaz de transmitir los lineamientos y políticas ministeriales tanto internamente como la de su entorno.
- Capacidad para negociar y de establecer alianzas con entidades públicas y privadas.

3.2 Supervisores

Competencia y Conocimientos Técnicos	
Sin la reforma	Con la reforma
<p>Título de profesor de estado, educación básica o profesional de una carrera de seis semestres cuya área de especialidad la requiera el sistema de supervisión.</p> <p>Se establecen requisitos adicionales de acuerdo a los Grados.</p>	<p>Título profesional en el ámbito de la educación que le proporcione una base profesional y técnica de calidad.</p> <p>El supervisor debe tener conocimientos actualizados en el ámbito técnico-pedagógico y de los procesos de aprendizaje.</p> <p>Conocimiento y experiencia en el manejo de reuniones.</p> <p>Conocimiento para elaborar diagnóstico y planes de cambio.</p>

La reforma exige mayores competencia a los supervisores, podemos destacar las siguientes:

- Conocimiento y experiencia en el manejo de reuniones.
- Conocimiento para elaborar diagnósticos y planes de cambio.
- Conocimientos actualizados en el ámbito técnico-pedagógico y de los procesos de aprendizaje.

Habilidades Personales	
Sin la reforma	Con la reforma
No se exigen requisitos especiales.	<p>Capacidad de trabajo en equipo.</p> <p>Capacidad de comunicación.</p> <p>Orientado a los resultados para producir los cambios deseados en los establecimientos educacionales.</p> <p>Espíritu de servicio y facilitación.</p> <p>Capacidad de establecer redes de ayuda:</p> <p>Debe creer en la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación como valores inspirados en la acción del Ministerio.</p>

La reforma exige mayores habilidades a los Supervisores, podemos destacar las siguientes:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación.
- Capacidad de fijar metas orientadoras para producir los cambios deseados en los establecimientos educacionales.
- Espíritu de servicio y facilitación.

3.3 Inspectores

Competencia y Conocimientos Técnicos	
Sin la reforma	Con la reforma
Título de Técnico de nivel superior con cuatro semestres o más, en el área de administración contabilidad o auditoria o Licencia de educación Media.	Título de contador auditor o profesión afín universitaria.
Se establecen requisitos adicionales de acuerdo a los Grados.	Conocimiento de la ley de subvenciones y legislación atingente.
	Conocimiento del proceso de subvenciones del Ministerio.
	Conocimientos básicos pedagógicos para fiscalizar aspectos estandarizados del ámbito educacional (ejemplos: infraestructura, PME)

La reforma exige mayores competencias a los Inspectores, podemos destacar las siguientes:

- Título de contador auditor o profesión afín universitaria.
- Conocimiento de la ley de subvenciones y legislación atingente.
- Conocimiento del proceso de subvenciones del Ministerio.
- Conocimientos básicos pedagógicos para fiscalizar aspectos estandarizados del ámbito educacional (ejemplos: infraestructura, PME).

Habilidades Personales	
Sin la reforma	Con la reforma
<p>No se exigen requisitos especiales.</p>	<p>Honesto.</p> <p>Independiente. Que no tenga intereses contrapuestos a su labor de inspección.</p> <p>Con capacidad de organizar el trabajo.</p> <p>Orientado a los resultados. El inspector no sólo debe estar orientado a realizar correctamente sus visitas de inspección, sino que debe incentivar al Establecimiento Educacional a solucionar sus carencias y anomalías.</p> <p>Comunicación interpersonal.</p>

La reforma exige mayores habilidades a los Inspectores, podemos destacar las siguientes:

- Honestidad.
- Que no tenga intereses contrapuestos a su labor de inspección.
- Con capacidad de organizar el trabajo.
- El inspector debe incentivar al establecimiento educacional a solucionar sus carencias y anomalías.

Conclusiones

El Rediseño funcional del Ministerio propuesto por el gobierno al parlamento, es consecuencia de la Reforma Educacional en marcha cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de la educación con equidad. A través de este Rediseño se busca sustentar y conducir este proceso que se viene desarrollando desde el año 1990.

En este Rediseño los DEPROV se potencian estructuralmente, con la creación de la Unidad de Información y Resguardo; con lo cual se dará un paso importante en términos de equidad: ya que el objetivo de esta unidad es cautelar y garantizar las condiciones básicas que permitan el desarrollo de los alumnos en el sistema educacional, lo cual es relevante si consideramos que los alumnos y apoderados se encuentran en clara desventaja frente a los establecimientos educacionales.

Por otra parte, a través de dicha unidad se conocerán los problemas y denuncias que según su reiteración, podrían traducirse a futuro en el perfeccionamiento o creación de nuevas normativas que apunten a mejorar la equidad del sistema.

El asesoramiento focalizado en los colegios, que entrega la Unidad de Supervisión, impulsa la equidad del sistema. Dado que discrimina entre los colegios, centrando su atención en aquellos que son más vulnerables con el objeto de mejorar en ellos la calidad de la educación. Este accionar rompe

con las desigualdades existentes en la calidad educacional entregada a diferentes grupos sociales.

Bajo otro punto de vista, creo que el hecho de contar con esfuerzos claramente orientados permite ahorrar recursos, logrando con ello aumentar la eficiencia de los DEPROV.

En términos funcionales, la Unidad de Supervisión, está orientada a la asesoría y no al control. Esta asesoría comprometida en el mejoramiento de la calidad educacional de los colegios más vulnerables, tenderá a sacarlos de su situación actual incrementando la equidad del sistema.

Otro aspecto relevante del rediseño está relacionado con la función de apoyo de la Unidad de Inspección a la Unidad de Supervisión, en la fiscalización en terreno de los compromisos administrativos y financieros asumidos por los sostenedores de establecimientos educacionales con el Ministerio.

Indudablemente que esta nueva función permitirá un accionar más integrado de los DEPROV. Sin embargo, el éxito de esta medida estará sujeta a una coordinación ágil y oportuna entre ambas unidades.

Desde el punto de vista de las competencias, puedo señalar que; en general éstas están orientadas a profesionalizar los DEPROV. Se pretende con ello potenciarlos y otorgarles mayor seguridad en sí mismos.

Además las capacidades exigidas a los funcionarios de la Unidad de Supervisión, refuerzan su función de asesores. En lo relacionado a los funcionarios de la Unidad de Inspección, se busca profesionalizarlos y mejorar el conocimiento de las normativas vigentes relacionadas con subvenciones, con el objeto de que actúen en terreno con seguridad y criterio para ejercer su control.

En relación a la tensionalidad originada entre las culturas de la continuidad y el cambio; el proyecto de reforma busca aminorarla incentivando el alejamiento de los funcionarios más antiguos de los DEPROV. Es así que se ofrece indemnizaciones especiales a los funcionarios que tengan cumplidos 65 años en los hombres y 60 años en el caso de las mujeres.

Por otra parte, con el objeto de contar con profesionales con mayores competencias y habilidades las promociones en los cargos de Profesionales y Técnicos serán por concurso interno, terminando de esta forma con los ascensos por años de servicio. Esto permitirá que el Ministerio sea más seguro de sí mismo en la medida que la concursabilidad valide a las personas en el cargo ante sus pares.

En definitiva si los procedimientos de concursabilidad no son transparentes y se prestan para acuerdos políticos generarán la desconfianza y descontento

de los funcionarios de los DEPROV, lo que podría poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos en la reforma.

Respecto a los Cargos de Jefatura de Supervisión e Inspección se flexibilizan, los jefes duran en el cargo tres años. Transcurrido este plazo los jefes deben concursar nuevamente. Lo que podría indicar que no existe en términos reales una carrera funcionaria, quiero destacar que no está clara la intencionalidad de la ley; pero considero que si un funcionario se adjudica una jefatura por concurso significa que tiene las capacidades necesarias para desempeñar el cargo. Cuestionar su posición después de tres años implica poner en tela de juicio el proceso de concursabilidad.

Por otra parte, esta podría ser una modalidad para nivelar en el largo plazo las remuneraciones de los inspectores y supervisores dado que todos desempeñan el mismo cargo pero con diferentes grados, y terminar así con las diferencias de remuneración existentes. Sin embargo, esta materia no queda clara en la ley, ya que nada dice respecto a las personas que dejan de ejercer el cargo de Jefatura. No especifica si continuarán con el grado adquirido, sólo indica que pierden la asignación de responsabilidad que tiene el cargo.

En definitiva, los funcionarios de los DEPROV deben estar involucrados y asumir un compromiso con esta reforma educacional para que sea exitosa. No es suficiente que la reforma sea buena en un papel, ni que hayan más

profesionales y personal más capacitado, si la comunidad no percibe una mejora en el servicio que se le está entregando, dado que constituye la finalidad principal del rediseño. Esto no es simple ya que la sociedad se acostumbra a los nuevos servicios, y a las mejores atenciones, siendo cada vez más exigente.

Por lo tanto, la presentación y comunicación de los objetivos en forma clara y dinámica, y la capacidad de compartir experiencias en este nuevo contexto, serán determinantes en la modernización del ministerio.

Por otra parte, los DEPROV requieren contar con políticas regionales claras para aplicarlas. Son las Secretarías Regionales Ministeriales, de las que dependen, las que tendrán la responsabilidad de coordinar y dictar dichas políticas para integrar los problemas propios de la región y así lograr una mayor agilidad no sólo en la resolución de problemas a la comunidad sino en la mejora del servicio. En caso contrario se ejecutarán las políticas generales del país sin considerar las necesidades propias de cada región.

Anexo I

Glosario

Presentación

En el desarrollo del presente proyecto de investigación se emplean términos y siglas que son propias del lenguaje utilizado en el ámbito del Ministerio de Educación, este lenguaje no es común a todas las personas. Por esta razón, he creído oportuno exponer su significado con el objeto de facilitar la comprensión de los temas tratados.

Centralización:

Se entiende una forma de organización, gobierno y administración del sistema de educación formal, en la que las decisiones públicas y administrativas son adaptadas a un "Centro" con jurisdicción sobre todo el sistema.

Competencia:

Son las que permiten un desempeño diferenciado de los funcionarios según sus capacidades, es decir no todas las persona en su desempeño podrán ser igualmente exitosas.

Constitución Política de La República:

Es la Carta Fundamental del Estado, en ella se encuentra contemplada la naturaleza y tipo de Estado, los órganos fundamentales del gobierno, reconoce los derechos fundamentales de las personas, etc.

Descentralización:

Se entiende aquella circunstancia en la situación en la que diversas entidades regionales y locales (de gobierno o corporaciones autónomas), con grados significativas de autonomía, definen las formas propias en que se debiera organizar y administrar el sistema de educación pública en sus respectivas áreas.

Desconcentración:

Se entiende la administración del sistema en que el Estado central delega determinadas funciones a entidades regionales o provinciales que dependen directamente de los ministerios centrales, pero manteniendo concentrado en su poder la toma de decisiones.

Educación:

Según Art. 2; Ley 18962: Es el "Proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad".

Eficacia:

Es la capacidad para alcanzar los resultados deseados, que en el caso del sistema educativo se refiere al alcance de los objetivos propiamente pedagógicos.

Eficiencia:

Es el criterio económico relacionado con la capacidad real de producir lo máximo con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

Efectividad:

Capacidad de dar respuesta a la exigencia de la comunidad externa expresada políticamente capacidad de producir solución o respuesta deseada por los participantes de la comunidad.

Estatuto Administrativo:

Ley 18834, de 1989. Esta ley regula "las relaciones entre el personal del Estado y el personal de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y de los servicios públicos centralizados y descentralizados, creado para el cumplimiento de la función administrativa".

Funcionarios:

Son agentes públicos designado para llevar a cabo funciones específicas dentro de la organización del Estado. El agente público esta relacionado con la Institución a través de un vínculo jurídico de Derecho Público estatutario, unilateral y preexistente, denominado Estatuto Administrativo. El procedimiento de designación es regular, reglamentario.

Política:

Se refiere a la política como la acción de formular los objetivos fundamentales de un gobierno y señalar las grandes líneas para su consecución: Ella involucra elegir entre alternativas, tomar decisiones resolver sobre el contenido de las normas de acción y de los valores que deben ser fomentados y sobre muchas otras

cuestiones fundamentales para la marcha de un Estado y el logro de las aspiraciones y metas de sus ciudadanos.

Programa de mejoramiento de la calidad de las escuelas básicas de sectores pobres (P900):

A través de este programa se entregan materiales pedagógicos y se ofrece asistencia técnica, consistente en talleres para educadores y apoyo a los alumnos mediante jóvenes monitores.

Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Básica (MECE básica):

Este programa está orientado a la educación parvularia y básica. Para estimular los hábitos de lectura se amplió sustancialmente la entrega de textos en la enseñanza básica, se inició la distribución de las bibliotecas de aula.

Asimismo, se incluyó una cantidad de fondos para aumentar la cobertura en educación parvularia e introducir modalidades no tradicionales en esta área.

Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Básica Rural (MECE rural):

Programa orientado a más de tres mil escuelas incompletas, pequeñas y dispersas que enseñan a niños de hasta sexto básico en cursos combinados.

El programa ha proporcionado a los niños textos y materiales especialmente diseñados para sus respectivas realidades que, además, permiten el avance

diferenciado, de acuerdo a las capacidades de aprendizaje de cada alumno, dentro del grupo o curso combinado.

Red Enlaces:

Consiste en instalar tecnología informática de punta en escuelas marginales, urbanas y rurales. Las comunicaciones están orientadas a expandir los contextos de aprendizaje de la escuela al para comunicarla no sólo con los profesores y alumnos de otras escuelas vecinas o lejanas (incluso de otros países), sino también con el medio de la universidad.

Reforma Curricular:

Se define como el aprendizaje que la sociedad exige que realicen las alumnas y alumnos durante su experiencia escolar. Modificar este currículum es reconocer los cambios ocurridos en la sociedad y comprender los desafíos que nos exige el futuro: Esta reforma curricular se fundamenta en la necesidad de ofrecer a los estudiantes una formación para la vida.

Servicio Público:

Es una organización creada por el Estado con el propósito de satisfacer las necesidades públicas de modo regular y continuo, dotado de los elementos necesarios y sometido a un régimen de derecho público.

Sistema:

Es un conjunto complejo de elementos o partes de una unidad que se encuentran interrelacionados entre sí. Cada uno de ellos es interdependientes e interactuando entre sí.

Sostenedor:

Según el DFL N°2, es una persona natural o jurídica responsable de mantener, apoyar y sustentar uno o más establecimientos educacionales, conforme lo dispongan las leyes y reglamentos que norman la especie. Si es una persona natural, deberá tener a lo menos cuarto año de enseñanza media.

Anexo II

Normas del Personal y

Remuneraciones

1 Normas del Personal y Remuneraciones Actuales de los DEPROV antes del Rediseño.

1.1 Cargos de Confianza

Serán cargos de exclusiva confianza los Secretarios Regionales Ministeriales, los Jefes de División, los Jefes de Departamento o Jefaturas de nivel jerárquico equivalente o superiores a dicha jefatura, existente en la estructura Ministerial.

1.2 Funcionarios a Contrata

El número de funcionarios a contrata de una institución no podrán exceder de una cantidad equivalente al 20% del total de los cargos de la planta de personal de ésta. (Ley 18.834 Estatuto Administrativo).

1.3 Grados Superiores e Inferiores de las Plantas

De acuerdo al DFL. N° 4 de 1992, los grados iniciales y superiores de la planta para el MINEDUC son las siguientes:

	G R A D O S	
	<u>Piso</u>	<u>Techo</u>
- Planta de Directivos	17°	2°
- Planta de Profesionales	18°	4°
- Planta de Técnicos	22°	10°
- Planta de Administrativos	25°	11°
- Planta Auxiliar	28°	19°

1.4 Planta de Personal

De acuerdo al DFL. Nº 4 de 1992, los escalafones de planta del MINEDUC son los siguientes:

Resumen de Escalafones de Plantas de Directivos

- Jefe de División
- Jefe de Departamento
- Jefe de Gabinete
- Secretarios Regionales Ministeriales de Educación
- Jefe de Departamento Provinciales de Educación

Resumen de Escalafones de Plantas de Profesionales

- Profesionales de Asesoría de Gestión Organizacional
- Profesores y Otros Especialistas de Coordinación y Apoyo
- Supervisores Educativos
- Especialistas Interdisciplinarios
- Investigadores y Analistas de Educación y Cultura

Resumen de Escalafones de Plantas de Técnicos

- Técnicos de Apoyo y de Informática
- Técnicos de Inspección y Contabilidad

Resumen de Cargos de Plantas de Administrativos

- Escalafón de Administrativos
- Escalafón de Secretarios

Resumen de Cargos de Plantas de Auxiliares

- Escalafón de Choferes
- Escalafón de Auxiliares

1.5 Carrera Funcionaria (Ley 18.834/89)

Es un sistema integral de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.

1.6 Sistema de Ascensos (Ley 18.834/89)

La carrera funcionaria se iniciará con el ingreso en calidad de titular a un cargo de la planta, y se extenderá hasta los cargos de jerarquía inmediatamente inferior a los de exclusiva confianza.

Las promociones se efectuarán por ascenso o excepcionalmente por concurso.

El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón. Excepto cuando exista un funcionario de otra planta, que se encuentre en el tope de ésta, y reúna los requisitos para ocupar el cargo y además tenga un mayor puntaje en el escalafón de los funcionarios de la planta a la cual accede.

1.7 Cargos de Jefaturas

Se rigen por ascenso funcionario de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.834.

2 Normas del Personal y Remuneraciones propuestas por el Rediseño.

2.1 Cargos de Confianza

Serán cargos de exclusiva confianza los Jefes de División, los Jefes de Departamento, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Jefes de Gabinete y los Jefes de Departamentos Provinciales.

2.2 Funcionarios a Contrata

Los profesionales a contrata de las Subsecretarías del Ministerio de Educación podrán desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas por los respectivos Subsecretarios. El personal al que se le encomiende tales funciones no podrá exceder del 5% de los profesionales contratados en cada servicio.

2.3 Grados Superiores e Inferiores de las Plantas

En las disposiciones transitorias Art. 1º del Proyecto de Ley del Rediseño se determinan los grados iniciales y superiores de la planta que se fije para las Subsecretarías, los que serán:

	G R A D O S	
	<u>Piso</u>	<u>Techo</u>
- Planta de Directivos	9º	2º
- Planta de Profesionales	15º	4º
- Planta de Técnicos	18º	9º
- Planta de Administrativos	22º	10º
- Planta de Auxiliares	24º	18º

La fijación de las nuevas plantas y los encasillamientos y designaciones a que ello dé lugar, o los cambios de grados que experimenten los funcionarios por aplicación de esta ley, no significarán modificación alguna en los regímenes de previsión, desahucio y prestaciones de salud a que está sujeto el personal del Ministerio de Educación, sea que ellos se deriven de modificaciones de plantas, cargos, grados o escalafones. Los funcionarios mantendrán, en consecuencia, el número de bienes que estuvieren percibiendo y, asimismo, conservarán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

2.4 Planta de Personal

Planta de Directivos

Planta de Profesionales

Planta de Técnicos

Planta de Administrativos

Planta de Auxiliares

Según el Art. N° 3 del Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del MINEDUC, Los escalafones y subescalafones de especialidad son considerados como uno solo dentro de la respectiva planta.

2.5 Sistema de Ascensos

De acuerdo al Art. N°16 del Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño Funcional del MINEDUC (Cap. II Normas Sobre Personal y Remuneraciones, título I, Normas Generales), las promociones en los cargos de las Plantas de Profesionales y de Técnicos de ambas Subsecretarías, se efectuarán por concurso de oposición interno, a los que podrán postular los funcionarios de planta que cumplan con los requisitos correspondientes y se encuentren calificados en Lista N° 1, de Distinción, o en Lista N° 2, Buena.

En los respectivos concursos internos sólo podrán participar los funcionarios que se encuentren nombrados en los cinco grados inmediatamente inferiores

al de la vacante convocada, cuando los postulantes correspondan a la misma planta, y de los tres grados inferiores, cuando lo sean de una planta distinta.

El concurso deberá considerar, a lo menos, la rendición de exámenes y pruebas de conocimientos en materias afines a las funciones del Ministerio; el desempeño; la capacitación; y la experiencia laboral.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo requerido para el respectivo concurso, procediéndose, en este caso, a proveer los cargos mediante concurso público.

2.6 Cargos de Jefaturas

El Proyecto de Ley de la Modernización y rediseño funcional del Ministerio de Educación, en su Art. N°17 (Título II, de las Asignaciones) establece "Otórgase a los dos funcionarios del Ministerio de Educación que ejerzan las funciones de jefaturas técnico-pedagógicas de supervisión y de inspección de subvenciones, en cada uno de los Departamentos Provinciales de Educación, una asignación mensual que ascenderá a un 15% de las siguientes remuneraciones, cuando corresponda:

- a) Sueldo base;
- b) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades de cálculo a que se refieren ambos incisos de esta disposición;

- c) Asignación del artículo 10 del decreto ley N° 924, de 1975;
- d) Asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición;
- e) Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; y
- f) Asignación especial del artículo 2° de la ley N° 19.699.

Para acceder a las jefaturas señaladas en el inciso primero y, por ende, a la asignación de que trata este artículo, se realizará un concurso interno que podrá ser provincial, regional o nacional, según lo determine el Subsecretario, en el cual podrán participar todos los funcionarios profesionales que se desempeñen como supervisores educacionales o inspectores de subvención, según corresponda, y que estén calificados en Lista N° 1, de Distinción, o en Lista N° 2, Buena.

La asignación se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha del pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El monto a pagar en cada cuota, será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación. No obstante, el personal que deje de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

La asignación será tributable e imponible para efectos de salud y previsión. La permanencia de los funcionarios en el desempeño de estas funciones no

podrá exceder de tres años, al término de los cuales dejarán de percibir la asignación correspondiente, a menos que en virtud de un nuevo concurso interno que se realice al finalizar el período señalado, se les renueve su designación, caso en el cual continuarán gozando de ella.

Un reglamento establecerá los mecanismos a aplicarse, la publicidad del llamado a concurso, la forma de determinar los factores a considerar y sus ponderaciones, la constitución de los comités de selección y la definición de las exigencias específicas que se requieran para el desempeño de las funciones señaladas, así como las demás normas necesarias para la debida aplicación de este artículo, todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Párrafo 1º, del Título II, de la ley N° 18.834, en lo que fuere pertinente.

La persona que gane el concurso podrá ejercer las funciones de jefatura inherentes a su condición, incluso respecto de funcionarios de mayor grado de nombramiento o contratación”.

2.7 Bonos Pro-Reforma

El Proyecto de Ley de la Modernización y Rediseño Funcional del Ministerio de Educación, en las Disposiciones transitorias, Párrafo 7, Art.12 , define un Bono Pro-Reforma Educacional: “Otórgase, por una sola vez, a todos los

funcionarios que comprende la dotación del Ministerio de Educación, de planta y de contrata, que estén en servicio a la fecha de publicación de esta ley, incluidos los de la División de Extensión Cultural y de la Secretaría del Comité Calificador de Donaciones Privadas y aquellos que serán traspasados y encasillados en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y quienes desempeñen cargos paralelos o adscritos de conformidad al artículo segundo transitorio de la ley N° 18.972, un bono no imponible ni tributable, de \$ 250.000, el que se pagará dentro de un plazo de 30 días contados desde la publicación de esta ley”

También señala que los funcionarios con 65 años cumplidos, si son hombre, y 60 años, tratándose de mujeres que presenten su renuncia voluntaria (dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación de esta ley) tendrán derecho a percibir, por única vez, un incremento de este bono de \$ 1.000.000 para la planta Directiva y de Profesionales; de \$ 450.000 para la de Técnicos; de \$ 350.000 para la de Administrativos; y de \$ 300.000 para la de Auxiliares.

2.8 Indemnización Especial

El Proyecto de Ley de la Modernización y rediseño funcional del ministerio de educación, en las Disposiciones transitorias, Párrafo 6, Art.11. Establece que los funcionarios que a la fecha de publicación de esta ley tengan cumplidos 65 años, si son hombres, y 60 años, tratándose de mujeres, que presenten su renuncia voluntaria dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación de esta ley, tendrán derecho a percibir una indemnización de un mes de la remuneración mensual promedio percibida en los 36 meses anteriores a la renuncia, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor, por cada dos años de servicios prestados en la Administración Pública, con un tope de 11 meses.

Los funcionarios que reciban esta indemnización no podrán reincorporarse, en ninguna calidad, durante los cinco años siguientes en el Ministerio de Educación.

2.9 Asignación de Estímulo

El Proyecto de Ley de la Modernización y rediseño funcional del ministerio de educación, en las Disposiciones transitorias, Párrafo 3, Art.6. Establece: "Los actuales inspectores de subvención que, de acuerdo al artículo anterior, sean encasillados en la planta de Técnicos de Inspección de Subvenciones, tendrán derecho a percibir una Asignación de Estímulo, durante un periodo

que no podrá exceder de 5 años, contados en la forma que se indica en los incisos siguientes, según las condiciones y los requisitos que se señalan.

Será condición esencial para la percepción de esta asignación, que los inspectores de subvención encasillados en dicha Planta Especial de Técnicos desempeñen labores propias de esa función, estén cursando estudios de una carrera profesional en una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocida por éste, afines a la función y a los requisitos que se establezcan para la planta de Profesionales o comiencen tales estudios dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley.

La asignación se percibirá mientras se cursen los estudios regulares, por el período máximo de tiempo indicado, contado desde el 1° de enero de 2003 o, desde una fecha posterior, si la publicación de esta ley ocurriere después. Respecto de aquellos que comenzaren los estudios dentro del año siguiente a la publicación de esta ley, los 5 años se contarán desde la fecha de inicio de los estudios.

Del mismo modo, el pago sólo procederá contra la acreditación de alumno regular emitida por la Universidad o Instituto Profesional respectivo, la que deberá renovarse semestralmente para mantener el beneficio. En todo caso, su vigencia no podrá extenderse por más de cinco años, aún cuando no se hubiera obtenido el título.

La Asignación de Estímulo tendrá carácter de imponible y tributable, se pagará mensualmente y su monto ascenderá al 15% de las siguientes remuneraciones según corresponda:

- 1.- Sueldo base;
- 2.- Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185, en las modalidades de cálculo a que se refieren ambos incisos de esta disposición;
- 3.- Asignación del artículo 10 del decreto ley N°924, de 1975;
- 4.- Asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la Ley N° 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición;
- 5.- Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; y
- 6.- Asignación especial del artículo 2° de la ley N° 19.699”

Anexo III

Posición del Gremio de los

Funcionarios de Educación (ANDIME)

frente al Rediseño Estructural y

Funcional de los DEPROV

Se presenta un conflicto de intereses entre ANDIME y el MINEDUC, por un parte ANDIME busca mejorar las remuneraciones del sector, mientras que MINEDUC pretende introducir la reforma que modernice el ministerio. Lo que se desprende de las declaraciones efectuadas al Mercurio (03/2001): "Paralizan Actividades Empleados del Ministerio de Educación. Señalando que ya son nueve años de espera de los tres gobiernos de la Concertación para la solución de problemas gremiales y salariales, la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime) convocó para el lunes a una jornada de paralización de una hora en sus labores. La acción tendrá carácter nacional y podría alterar las actividades de más de tres mil empleados de esa cartera de Estado, tanto de administrativos como de profesionales".

El Mercurio (03/2001): "Controversia por Rediseño Del Ministerio de Educación. Sorpresa y molestia provocaron en el Colegio de Profesores los anuncios de reestructuración del Ministerio de Educación por considerar que dicha cartera quedará reducida en su rol de regulador y fiscalizador del sistema educativo del país. Por esa razón el presidente del Colegio de Profesores, Jorge Pavez, acusó que de ser efectivos los cambios estructurales, ello iría contra los acuerdos suscritos entre el Gobierno y el magisterio en noviembre pasado, por lo que pedirán una explicación formal a la ministra Mariana Aylwin mañana al mediodía. La controversia se generó el fin de semana último cuando la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime) anunció su rechazo al plan de rediseño de

la cartera, llamando a una movilización para el día de hoy con un carácter nacional”

Santiago 08/05/2001: Funcionarios del MINEDUC paran por 24 horas Santiago (Agencias).- El presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (Andime), Nelson Viveros, explicó que la movilización involucrará a 3.400 funcionarios. Por lo tanto, mañana no habrá atención de público en ninguna oficina del ministerio como una forma de presión a las reivindicaciones económicas y la desconfianza que provoca el rediseño institucional.

(<http://cuarta.copesa.cl/diario/2001/05/08/extras.html>)

En mayo del 2001 el gobierno envía el Proyecto de Rediseño Institucional del Ministerio de Educación a todos los funcionarios y se realizaron tres talleres de reflexión para todos los funcionarios.

En relación al personal dicho texto señalaba:

- Disminución de 30 cargos directivos.
- Creación de un procedimiento de concursabilidad para el encasillamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.834. Dicha ley establece: "...en los casos que se origine nuevos cargos de carrera, se fijen nuevas plantas de personal que los incluyan o se autorice reestructuraciones que den lugar a nuevos cargos de esa naturaleza, la primera provisión de dichos empleos se hará siempre por concurso”

- Se menciona un programa de incentivos indemnizatorios a las personas que jubilen.

Estos puntos generan incertidumbre relacionadas con el nuevo encasillamiento de los funcionarios, y con la estabilidad laboral ya que nada se dice al respecto.

Al mismo tiempo que el Directorio de ANDIME inicia un plan de gira a través del país buscando apoyo a su gestión. El Ministerio de Educación, en mayo 2002, saca dos versiones adicionales del Boletín Informativo “El Sacapunta N°12 y 13”

“El sacapunta N° 12” aclara:

- Que el proyecto del Rediseño se encuentra en su etapa final y que será presentado al parlamento durante el primer semestre de ese año.
- Se abren más posibilidades de Carrera Funcionaria. Esto significa que todas las personas del Ministerio tendrán la opción de mejorar, en el tiempo, su condición laboral optando a un desarrollo profesional y, consecuentemente, a una mejoría en las remuneraciones.
- Se suprime la existencia de sub-escalafones y cada planta tendrá una única escala de grados.

- Se realizarán cambios en los actuales grados inicial y superior de la escala de remuneraciones dentro de cada planta, subiendo el piso mínimo en todos los estamentos.
- Indica que la indemnización estará en sintonía con el “Nuevo Tratado Laboral”, firmado por el gobierno y la ANEF, en el cual se indica que los funcionarios tendrán una indemnización equivalente a un mes de la remuneración mensual (promedio de los 36 meses anteriores al cese efectivo) por cada dos años de servicio, con tope de 9 meses.
- Se establece que ningún funcionario puede ser ubicado en un grado inferior al que posee.
- Los administrativos y auxiliares se encasillarán de acuerdo al escalafón de méritos.
- Señala el bono pro-reforma de \$250.000 para todos los funcionarios de planta y contrata.

“El Sacapunta N°13” aclara:

El Proyecto de Rediseño Institucional del MINEDUC contempla medidas orientadas a mejorar significativamente las actuales condiciones laborales de todos sus funcionarios y a entregar posibilidades para una carrera funcionaria.

Como todo proceso de cambio, estas medidas generan expectativas e interrogantes. En los últimos días se han recibido mensajes en la dirección electrónica REDISEÑO@MINEDUC.CL, los que se han respondido uno a uno. Muchos de ellos se refieren a las consecuencias que se originan con la nueva definición de las plantas y sobre todo, qué pasará con el encasillamiento, es decir con la reubicación de los funcionarios en el futuro rediseño.

Aclaraciones:

- En el encasillamiento ningún funcionario de la planta será ubicado en un grado inferior al que posee ni bajará su remuneración.
- El encasillamiento de los profesionales se realizará en los grados que actualmente posean. Posteriormente por concurso interno, de antecedentes y oposición, se complementarán los nuevos cupos que existan en los grados de esta planta, a los que podrán optar los profesionales para ascender.
- El mecanismo de la concursabilidad deberá garantizar la transparencia, objetividad y ecuanimidad, de acuerdo a lo señalado en el Nuevo Trato Gobierno – ANEF. El procedimiento más en detalle se definirá y resolverá después de promulgada la ley.
- Las personas a honorarios no verán afectada su situación.

En julio del 2002 la Ministra de Educación envía una carta informando que se ha decidido enviar al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Modernización y Rediseño funcional del MINEDUC para su aprobación.

Esta iniciativa generó la reacción de la asociación gremial del MINEDUC, ANDIME, la que llamó a paro el miércoles siete de agosto. ANDIME consideraba que dicho proyecto aún se encontraba en etapa de discusión.

El departamento de comunicaciones del Ministerio de Educación edita en el WEB ⁽¹⁾ del ministerio lo siguiente:

"El Ministerio de Educación ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que apunta a la modernización de su gestión y que permitirá entregar un servicio de mayor calidad, eficiente y oportuno a los chilenos, con menos burocracia y mayores posibilidades de fiscalización de los recursos públicos, entre otros avances.

Frente a esta iniciativa, la asociación gremial del MINEDUC, ANDIME, hizo un llamado a paro para hoy miércoles. Respecto de esta movilización es importante señalar que ella no obedece a una razón justificada toda vez que el proyecto de ley que moderniza el Ministerio de Educación fue desarrollado con una amplia participación de los funcionarios y los dirigentes de ANDIME. Prueba de ello son los más de 285 grupos de reflexión en los que los funcionarios analizaron el proyecto y las más de 40 reuniones de trabajo realizadas con el gremio".

En el mismo sitio WEB⁽¹⁾ editan la siguiente noticia: “ PARO PARCIAL : El Subsecretario de Educación, José Weinstein, informó que el paro realizado hoy tuvo un impacto parcial ya que los 2.495 funcionarios que marcan tarjeta concurrieron a trabajar en un 77,7% (1.939 funcionarios). Asimismo, dijo que el MINEDUC dispuso de las medidas necesarias para continuar la atención de público y la entrega de servicios en forma normal, tal como se realiza diariamente en todas las oficinas a lo largo de Chile”.

Bibliografía

Fuentes Primarias

Proyecto de ley Enviado al Senado, Mensaje Presidencial N|142-147 del 05/08/2002

http://www.mineduc.cl/destacados_web/proyecto/Proyecto_Ley_MINEDUC.doc

Ley 18.956 de 1990 publicado en el diario oficial fecha 08.03.1990

<http://asistentesjudiciales.iespana.es/asistentesjudiciales/leyes/18956.htm>

Ley 18.834 de 1989 se publico diario oficial N° el 23 .09.1989

<http://www.modernizacion.cl/legislaciones/leyes/ley18834.doc>

DFL N°4 de 1992 Publicado en el diario oficial N°34348 del 22.08.1992

Boletín Informativo del MINEDUC “Sacapuntas” Ediciones especiales N|12 y 13 de mayo 2002.

Diario Andime N° 9 año 2002 Modernización con participación y justicia Alameda Bernardo O'higgins N°1370; piso 10 Mail amdime @ mineduc.cl

Bibliografía Consultada

Administración una Perspectiva Global:

Harold Koontz y Heinz Wihrich

Administración Moderna

Samuel C. Cexto

Pearson Educación de Colombia Ltda, 2001

Aprender del mundo, crear y solidarizar (Ministerio de Educación)

<http://www.mineduc.cl/sistema/fundamentos/ideales.htm>

Equidad y Reforma Educacional en CHILE

Orlando Mella - Noviembre 1999

<http://www.reduc.cl/reduc/mella4.pdf>

Historia de la Educación Chilena

Fredy Soto Roa Santiago Chile – CPEIP 2000

Gobierno de Chile Ministerio de Educación

La construcción del campo y el perfil de los Administradores de la Educación.

Ivan Nuñez Prieto Marzo, 2000

MINEDUC.

La fundamentalidad del conocimiento y la reforma educacional en curso discurso de apertura, escuela de temporada universidad de chile, enero de 1998.

María Loreto Nervi Haltenhoff: Directora Programa de Investigaciones en Estudios Pedagógicos, Universidad de Chile

<http://www.uchile.cl/publicaciones/anales/8/documentos2.htm>

La Municipalización de la Educación Una mirada

Carmén Luza Latorre ; Ivan Nuñez P; Luis Eduardo González;
Ricardo Hevia; Publicado por PIIE, Santiago Agosto 1991

La Nueva Gestión Pública

Blanca Olías de Lima

Editorial Pearson Educación S:A: Madrid año 2001

Mineduc Despachó Proyecto de Modernización Institucional

[HTTP://WWW.MINEDUC.CL/NOTICIAS/SECS2002/AGOSTO/N2002081312421825484.HTML](http://www.mineduc.cl/noticias/secs2002/agosto/N2002081312421825484.html)

Organización Actual y Funcionamiento del Ministerio de Educación a Nivel Central; Regional y Provincial

Universidad Academia Humanismo Cristiano UAHC, Santiago
Agosto 1991

Presentación del seminario Educación y Reforma en Chile, de la Universidad Arcis. (Julio, 2000)

Willy Thayer

[HTTP://WWW.PHILOSOPHIA.CL/DOSSIER/REFORMAED/SEMINARIOEDRE.PDF](http://www.philosophia.cl/Dossier/REFORMAED/SEMINARIOEDRE.PDF)

Proyecto Modernización MINEDUC

[HTTP://WWW.MINEDUC.CL/DESTACADOS_WEB/PROYECTO/](http://www.mineduc.cl/destacados_web/proyecto/)

Proyecto Rediseño Institucional

Ministerio de Educación; Gobierno de Chile

Mayo 2001

Qué es la Reforma Educacional y cuáles son bases fundamentales que sustentan este proyecto: (El portal de la Educación en Chile)

[HTTP://WWW.ORIENTACIONVOCACIONAL.CL/REFORMA_EDUCACIONAL.HTM](http://WWW.ORIENTACIONVOCACIONAL.CL/REFORMA_EDUCACIONAL.HTM)

Reforma Educacional y Sociocultura Tradicional e Identidad.

Juan Estanislao Pérez.

U. de Playa Ancha - U. de Valparaíso - U. Andrés Bello.

<http://www.juanestanislaopez.cl/files/doc/REFORMA%20EDUCACIONAL%20Y%20SOCIOCULTURA.rtf>

Sistemas Educativos Nacionales de Chile

Ministerio de Educación de Chile y Organizaciones de Estados Iberoamericanos (Informe realizado por Ivan Nuñez Santiago, 1993).

160 años de Educación Pública, Historia del Ministerio de Educación.

**Cristian Cox D., Pablo Gonzalez S, Ivan Nuñez P, Fredy Soto R. R
Publicacion del Ministerio de Educación, año 1997.**

